



## FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS

**CODIGO: S-003**  
**Versión: 1.01**  
**Fecha: 19/05/2017**

CARTAGENA, Abr 21 2026

DIRECCIÓN GENERAL

### INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Mar 22 2026 - Abr 21 2026, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

#### INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

**Nombre:** Karen Ellen Susa Espinosa

**Identificación:** 22809726-2

#### DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

<b>DATOS DE CONTRATO:</b>	<b>Número:</b> CPS-IDACCC-051-2026	<b>Fec. Suscripción:</b> Ene 22 2026	<b>Fecha de iniciación:</b> Ene 22 2026
	<b>Duración:</b>	<b>Meses:</b> 8	<b>Días:</b> 0

**OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO AL INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE - IDACCC, EN EL MARCO DEL PROYECTO " INNOVACIÓN DE PROCESOS PARA FORTALECER LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

#### OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Asesorar jurídicamente en los asuntos que le sean solicitados por el Instituto en el marco del proyecto "Innovación De Procesos Para Fortalecer La Capacidad Administrativa Y Técnica De Los Organismo De Acción Comunal Del Distrito De Cartagena De Indias".

2. Emitir conceptos jurídicos verbales y/o escritos sobre los asuntos que sean sometidos a su consideración en el marco del proyecto de inversión.

#### ACTIVIDADES EJECUTADAS

1. Brinde asesoría jurídica de manera presencial y a través de las herramientas tecnológicas a todas las organizaciones comunales del Distrito de Cartagena que se encuentran en proceso de reactivación por inactividad, en el marco del proyecto "Innovación De Procesos Para Fortalecer La Capacidad Administrativa Y Técnica De Los Organismo De Acción Comunal Del Distrito De Cartagena De Indias".

2. Emití conceptos jurídicos escritos, que me fueron asignados por el coordinador de la subdirección de IVC, ajustados a la normativa legal existente en materia comunal, relacionadas con certificaciones de representación legal, de libros y cargos de los dignatarios al interior de las organizaciones comunales  
(anexo 1, autos)



## FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS

CODIGO: S-003  
Versión: 1.01  
Fecha: 19/05/2017

CARTAGENA, Abr 21 2026

DIRECCIÓN GENERAL

### INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Mar 22 2026 - Abr 21 2026, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

#### INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre: Karen Ellen Susa Espinosa

Identificación: 22809726-2

3. Elaborar los actos administrativos que se requieran para resolver procesos sancionatorios, de pérdida de investidura, suspensión, cancelación de personerías jurídicas de JAC, organismos comunales y de cualquier otra índole acorde a la misionalidad del Instituto.

3. Elabore y proyecte actos administrativos relacionados con la cancelación de personería jurídica y reconocimiento de actuaciones propias de los organismos comunales del Distrito de Cartagena, como lo son procesos de inscripción de dignatarios, reformas estatutarias y autorización de libros, de los cuales me permitirá relacionar los siguientes:

260059 registro de libros JAC BARRIO EL LIBANO 25 de marzo de 2026

260060 reforma estatutaria JAC DEL CORREGIMIENTO DE PASACABALLO de marzo 25 de 2026.

260061 reforma estatutaria JAC SAN FERNANDO de marzo 25 de 2026.

260062 resolución modificación de personería jurídica JAC VILLA FANY de 25 de marzo de 2026.

260063 registro de libros JAC BARRIO EL SILENCIO 26 de marzo de 2026

260064 registro de libros JAC BARRIO CANAPOTE 26 de marzo 2026

260065 registro de libros JAC BARRIO LA CANDELARIA 26 de febrero del 2026.

260066 reforma estatutaria JAC URB LAS GAVIOTAS de 30 marzo de 2026.

260067 registro de libros JAC DANIEL LEMEITRE de 6 abril 2026

260068 registro de libros JAC 2 DE OCTUBRE de abril 7 de 2026

260070 registro de libros JAC BERRIO OLAYA S. EL PROGRESO de abril 7 de 2026

260069 registro de libros JAC BERRIO LA CENTRAL de abril 7 de 2026

260072 resolución de corrección inscripción de dignatarios JAC RAFAEL NUEÑEZ "A" de abril 14 de 2026

260076 reforma estatutaria JAC PASACABALLO ARAGUA SECTOR LAS POSITAS de abril 17 de 2026

ANEXO 2

4. Asesorar los procesos de legalización, reorganización y actualización jurídica de los organismos de acción comunal en el marco del proyecto de inversión.

4. Brinde Asesoría jurídica a las organizaciones comunales en procesos de reactivación y actualización de reformas estatutarias  
ANEXO 3

5. Mantener actualizada la base de datos de los procesos sancionatorios, fallos administrativos y estado jurídico de las JAC y organizaciones comunales.

5. Durante este periodo contractual no asignaron actividades relacionadas con esta obligación contractual.

EFF622AF-FD72-4441-8D67-81F044E2C3B8

FIRMA DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL  
CONTRATISTA:

Karen Ellen Susa Espinosa

C. C. :

22809726-2





## FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS

CODIGO: S-003  
Versión: 1.01  
Fecha: 19/05/2017

CARTAGENA, Abr 21 2026

DIRECCIÓN GENERAL

### INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Mar 22 2026 - Abr 21 2026, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

#### INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

**Nombre:** Karen Ellen Susa Espinosa

**Identificación:** 22809726-2

**6. Brindar acompañamiento institucional a los procesos de elección comunal para garantizar su transparencia.**

6. El 16 de abril de 2026, participé en los 3 encuentros dirigidos a secretarios y miembros al tribunal de garantías, realizado simultáneamente en las 3 localidades, en cumplimiento de marco del proyecto "Innovación De Procesos Para Fortalecer La Capacidad Administrativa Y Técnica De Los Organismo De Acción Comunal Del Distrito De Cartagena De Indias".

ANEXO 4

**7. Asistir a las reuniones, mesas técnicas, comités y espacios de articulación sobre aspectos de inspección, vigilancia y control del sector comunal en el marco del proyecto de inversión.**

7. Asistí a reuniones de equipos convocadas por el director del Instituto Distrital de Acción comunal de Cartagena y el Caribe, en el marco del proyecto de inversión "Innovación De Procesos Para Fortalecer La Capacidad Administrativa Y Técnica De Los Organismo De Acción Comunal Del Distrito De Cartagena De Indias".

ANEXO 5

**8. Proyectar respuesta oportuna a las PQRS y/o requerimientos de entes de control y autoridades judiciales y/o administrativas que se presenten al Instituto en el marco del proyecto de inversión.**

Proyecte y revise respuestas a las distintas PQRS, que fueron asignadas en el marco del proyecto de inversión "Innovación De Procesos Para Fortalecer La Capacidad Administrativa Y Técnica De Los Organismo De Acción Comunal Del Distrito De Cartagena De Indias".

ANEXO 6

**9. Elaborar y presentar informes o reportes periódicos de los trámites derivados del proyecto de inversión, conforme instrucción del supervisor.**

Elabore y presente reporte avance de cumplimiento de metas, asesoría y acompañamiento a OAC para el trámite exitoso de actualización estatutaria, rut y ruc para el 1 trimestre 2026.

ANEXO 7

**10. Las demás que le sean asignadas dentro de la ejecución del objeto contractual y que sean conexas o inherentes al mismo.**

Se apoyo en la coordinación de las actividades misionales del área de IVC del Instituto Distrital de Cartagena y el Caribe en el marco del proyecto de Inversión "Innovación De Procesos Para Fortalecer La Capacidad Administrativa Y Técnica De Los Organismo De Acción Comunal Del Distrito De Cartagena De Indias".

**Final de las obligaciones contractuales.**

**Final de las actividades ejecutadas.**

EFF622AF-FD72-4441-8D67-81F044E2C3B8

FIRMA DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL  
CONTRATISTA:

Karen Ellen Susa Espinosa

C. C. :

22809726-2



2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

141091457648



(415)7707212489984(8020) 000014109145764 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

2 2 8 0 9 7 2 6

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de Identificación

2 2 8 0 9 7 2 6

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Bolívar

1 3

30. Ciudad/Municipio

Cartagena

0 0 1

31. Primer apellido

SUSA

32. Segundo apellido

ESPINOSA

33. Primer nombre

KAREN

34. Otros nombres

ELLEN

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

## UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bolívar

1 3

40. Ciudad/Municipio

Cartagena

0 0 1

41. Dirección principal

CON TERAZAS DE CALICANTO TO 6 AP 1206

42. Correo electrónico

fundacionkairos2021@gmail.com

43. Código postal

1 3 0 0 1

44. Teléfono 1

3 0 1 3 0 3 1 6 6 2

45. Teléfono 2

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Ocupación

## Actividad principal

## Actividad secundaria

## Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

6 9 1 0

2 0 0 8 1 1 0 3

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código

2 2 4 9

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

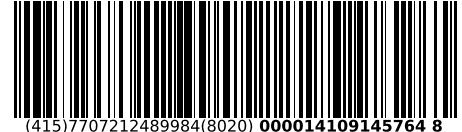
DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141091457648



(415)7707212489984(8020) 000014109145764 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional  
Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artícu 4 7 7 1
162. Nombre del establecimiento VARIEDADES LA BARRAKUDA	
163. Departamento Bolívar 1 3	164. Ciudad/Municipio Cartagena 0 0 1
165. Dirección BRR EL SOCORRO PLAN 332 A MZ 49 LT 9	
166. Número de matrícula mercantil 0 9 2 8 4 6 2 7 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 1 0 3 2 5
168. Teléfono	169. Fecha de cierre 2 0 1 8 0 4 2 5
2	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

**DATOS GENERALES DEL APORTANTE**

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 22809726		SUSA ESPINOSA KAREN ELLEN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	socorro plan 332 mz 49 lote9	CARTAGENA-BOLIVAR	6456689	No

**DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION**

Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago		Valor	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	239553565	9500099129	I	2026/04/09	2026/04/20	BANCO DAVIVIENDA	11	\$701,900

**LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES**

EMPLEADO			NOVEDADES													PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				Total Aportes									
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte		Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF					
1	CC 22809726	SUSA KAREN																			230301	30	\$2,400,000	\$384,000	EPS005	30	\$2,400,000	\$300,000					0		50	50	14-11	30	\$2,400,000	\$12,600	0	50	50	No	\$696,600
<b>Total</b>	<b>Afiliados( 1)</b>																					\$2,400,000	\$384,000			\$2,400,000	\$300,000			50	50			\$2,400,000	\$12,600		50	50		\$696,600					

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 22809726		SUSA ESPINOSA KAREN ELLEN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	socorro plan 332 mz 49 lote9	CARTAGENA-BOLIVAR	6456689	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago				
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2026-03	2026-03	239553565	9500099129	I	2026/04/09	2026/04/20	BANCO DAVIVIENDA		11	\$701,900

## RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$384,000	\$2,900	\$0	\$386,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$384,000	\$2,900	\$0	\$386,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$12,600	\$100	\$0	\$12,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$12,600	\$100	\$0	\$12,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$300,000	\$2,300	\$0	\$302,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$300,000	\$2,300	\$0	\$302,300
<b>TOTAL</b>				<b>1</b>	<b>\$696,600</b>	<b>\$5,300</b>	<b>\$0</b>	<b>\$701,900</b>



	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE</b>	<b>Código:</b>  <b>Versión:</b>  <b>Vigencia:</b>
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Página 1 de 66</b>

### INFORME DE ACTIVIDADES N.º 03

**Fecha de Elaboración:** 22 abril de 2026

**Informe parcial:**  Informe Final:

**Periodo del informe:** 22 de marzo al 21 de abril de 2026

**Dependencia donde presta el servicio:** Dirección General

<b>1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO</b>	
<b>No. del contrato</b>	CPS-IDACCC-051-2026
<b>Fecha del contrato</b>	22 DE ENERO DE 2026
<b>Objeto del Contrato</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO AL INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE - IDACCC, EN EL MARCO DEL PROYECTO " INNOVACIÓN DE PROCESOS PARA FORTALECER LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"
<b>Nombre del contratista</b>	KAREN ELLEN SUSA ESPINOSA
<b>No. Cédula</b>	22.809.726
<b>Valor del contrato</b>	\$48,000,000.00 COP.
<b>No. Disponibilidad Presupuestal y fecha de expedición</b>	No 2026010806 - 8/ENERO/2026
<b>No. Registro Presupuestal y fecha de expedición</b>	No. 2026012224 – 22/ENERO/2026
<b>Nombre y Cargo del Supervisor</b>	GEVERSON ORTIZ SOTO Director General
<b>Fecha de Inicio</b>	22 – ENERO – 2026
<b>Fecha de terminación</b>	21 - SEPTIEMBRE – 2026
<b>No. de Póliza</b>	NO APLICA

<b>2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	
<b>OBLIGACIONES CONTRACTUALES</b>	<b>ACTIVIDADES DESARROLLADAS</b>
1. Asesorar jurídicamente en los asuntos que le sean solicitados por el Instituto en el marco del proyecto "Innovación De Procesos Para Fortalecer La Capacidad Administrativa Y Técnica De Los Organismo De Acción Comunal Del Distrito De Cartagena De Indias".	1. Brinde asesoría jurídica de manera presencial y a través de las herramientas tecnológicas a todas las organizaciones comunales del Distrito de Cartagena que se encuentran en proceso de reactivación por inactividad, en el marco del proyecto "Innovación De Procesos Para Fortalecer La Capacidad Administrativa Y Técnica De Los Organismo De Acción Comunal Del Distrito De Cartagena De Indias".
2. Emitir conceptos jurídicos verbales y/o escritos sobre los asuntos que sean sometidos a su consideración en el marco del proyecto de inversión.	2. Emití conceptos jurídicos escritos, que me fueron asignados por el coordinador de la subdirección de IVC, ajustados a la normativa legal existente en materia comunal, relacionadas con certificaciones de representación legal, de libros y cargos de los dignatarios al interior de las organizaciones comunales  (anexo 1, autos)


	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE</b>	<b>Código:</b>  <b>Versión:</b>  <b>Vigencia:</b>
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Página 2 de 66</b>

<b>2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	
<b>OBLIGACIONES CONTRACTUALES</b>	<b>ACTIVIDADES DESARROLLADAS</b>
<p>3. Elaborar los actos administrativos que se requieran para resolver procesos sancionatorios, de pérdida de investidura, suspensión, cancelación de personerías jurídicas de JAC, organismos comunales y de cualquier otra índole acorde a la misionalidad del Instituto.</p>	<p>3. Elabore y proyecte actos administrativos relacionados con la cancelación de personería jurídica y reconocimiento de actuaciones propias de los organismos comunales del Distrito de Cartagena, como lo son procesos de inscripción de dignatarios, reformas estatutarias y autorización de libros, de los cuales me permitiré relacionar los siguientes:</p> <p>260059 registro de libros JAC BARRIO EL LIBANO 25 de marzo de 2026</p> <p>260060 reforma estatutaria JAC DEL CORREGIMIENTO DE PASACABALLO de marzo 25 de 2026.</p> <p>260061 reforma estatutaria JAC SAN FERNANDO de marzo 25 de 2026.</p> <p>260062 resolución modificación de personería jurídica JAC VILLA FANY de 25 de marzo de 2026.</p> <p>260063 registro de libros JAC BARRIO EL SILENCIO 26 de marzo de 2026</p> <p>260064 registro de libros JAC BARRIO CANAPOTE 26 de marzo 2026</p> <p>260065 registro de libros JAC BARRIO LA CANDELARIA 26 de febrero del 2026.</p> <p>260066 reforma estatutaria JAC URB LAS GAVIOTAS de 30 marzo de 2026.</p> <p>260067 registro de libros JAC DANIEL LEMEITRE de 6 abril 2026</p> <p>260068 registro de libros JAC 2 DE OCTUBRE de abril 7 de 2026</p> <p>260070 registro de libros JAC BERRIO OLAYA S. EL PROGRESO de abril 7 de 2026</p> <p>260069 registro de libros JAC BERRIO LA CENTRAL de abril 7 de 2026</p> <p>260072 resolución de corrección inscripción de dignatarios JAC RAFAEL NUEÑEZ "A" de abril 14 de 2026</p> <p>260076 reforma estatutaria JAC PASACABALLO ARAGUA SECTOR LAS POSITAS de abril 17 de 2026</p> <p>ANEXO 2</p>
<p>4. Asesorar los procesos de legalización, reorganización y actualización jurídica de los organismos de acción comunal en el marco del proyecto de inversión.</p>	<p>4. Brinde Asesoría jurídica a las organizaciones comunales en procesos de reactivación y actualización de reformas estatutarias</p> <p>ANEXO 3</p>
<p>5. Mantener actualizada la base de datos de los procesos sancionatorios, fallos administrativos y estado jurídico de las JAC y organizaciones comunales.</p>	<p>5. Durante este periodo contractual no asignaron actividades relacionadas con esta obligación contractual.</p>
<p>6. Brindar acompañamiento institucional a los procesos de elección comunal para garantizar su transparencia.</p>	<p>6. El 16 de abril de 2026, participé en los 3 encuentros dirigidos a secretarios y miembros al tribunal de garantías, realizado simultáneamente en las 3</p>

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE</b>	<b>Código:</b>  <b>Versión:</b>  <b>Vigencia:</b>
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Página 3 de 66</b>

<b>2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	
<b>OBLIGACIONES CONTRACTUALES</b>	<b>ACTIVIDADES DESARROLLADAS</b>
	localidades, en cumplimiento de marco del proyecto "Innovación De Procesos Para Fortalecer La Capacidad Administrativa Y Técnica De Los Organismo De Acción Comunal Del Distrito De Cartagena De Indias".  ANEXO 4
7. Asistir a las reuniones, mesas técnicas, comités y espacios de articulación sobre aspectos de inspección, vigilancia y control del sector comunal en el marco del proyecto de inversión.	7. Asistí a reuniones de equipos convocadas por el director del Instituto Distrital de Acción comunal de Cartagena y el Caribe, en el marco del proyecto de inversión "Innovación De Procesos Para Fortalecer La Capacidad Administrativa Y Técnica De Los Organismo De Acción Comunal Del Distrito De Cartagena De Indias".  ANEXO 5
8. Proyectar respuesta oportuna a las PQRS y/o requerimientos de entes de control y autoridades judiciales y/o administrativas que se presenten al Instituto en el marco del proyecto de inversión.	Proyecte y revise respuestas a las distintas PQRS, que fueron asignadas en el marco del proyecto de inversión "Innovación De Procesos Para Fortalecer La Capacidad Administrativa Y Técnica De Los Organismo De Acción Comunal Del Distrito De Cartagena De Indias".  ANEXO 6
9. Elaborar y presentar informes o reportes periódicos de los trámites derivados del proyecto de inversión, conforme instrucción del supervisor.	Elabore y presente reporte avance de cumplimiento de metas, asesoría y acompañamiento a OAC para el trámite exitoso de actualización estatutaria, rut y ruc para el 1 trimestre 2026.  ANEXO 7
10. Las demás que le sean asignadas dentro de la ejecución del objeto contractual y que sean conexas o inherentes al mismo.	Se apoyo en la coordinación de las actividades misionales del área de IVC del Instituto Distrital de Cartagena y el Caribe en el marco del proyecto de Inversión "Innovación De Procesos Para Fortalecer La Capacidad Administrativa Y Técnica De Los Organismo De Acción Comunal Del Distrito De Cartagena De Indias".

<b>3. DOCUMENTOS Y/O REGISTROS ANEXOS</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>SOPORTE</b>
<b>ANEXO 1</b>	<b><u>scanner pdf</u></b>
<b>ANEXO 2</b>	<b><u>scanner pdf</u></b>
<b>ANEXO 3</b>	<b><u>scanner pdf</u></b>
<b>ANEXO 4</b>	
<b>ANEXO 5</b>	
<b>ANEXO 6</b>	

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE</b>	<b>Código:</b> <b>Versión:</b> <b>Vigencia:</b>
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Página 4 de 66</b>

**ANEXO 1**

---

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE</b>	<b>Código:</b> <b>Versión:</b> <b>Vigencia:</b>
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Página 5 de 66</b>



Instituto  
Comunal



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la toma en custodia temporal del libro de afiliados de la Junta de Acción Comunal Barrio Lo Amador, Unidad Comunera de Gobierno N.º 2, Localidad Histórica y del Caribe Norte del Distrito de Cartagena de Indias, con el fin de adelantar revisión técnica y jurídica por parte de este despacho.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La diligencia de toma en custodia deberá realizarse mediante acta suscrita por el funcionario competente y el presidente y/o secretario de la Junta de Acción Comunal, o quien haga sus veces, dejando constancia del estado del libro, número de folios y demás características relevantes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Garantizar la integridad, conservación y confidencialidad del libro de afiliados durante el tiempo que permanezca en custodia de este ente, así como su uso exclusivo para fines de revisión técnica y jurídica.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez finalizada la revisión, el libro será devuelto a la Junta de Acción Comunal, dejando constancia mediante acta de entrega.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar el presente acto administrativo a los dignatarios de la Junta de Acción Comunal Barrio Lo Amador, Unidad Comunera de Gobierno N.º 2, Localidad Histórica y del Caribe Norte del Distrito de Cartagena de Indias, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite dentro de una actuación administrativa de inspección, vigilancia y control.

Dado en Cartagena D. T y C., el 16 de abril de 2026.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GEVERSON ORTIZ SOTO**  
**Director General**  
**Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe**  
 Proyectó: Olga Pérez (asesor jurídico externo IVC)  
 Revisó: Karen Susa (asesor jurídico externo IVC)

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE</b>	<b>Código:</b>  <b>Versión:</b>  <b>Vigencia:</b>
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Página 6 de 66</b>



Instituto  
**Comunal**



**AUTO No 011 IVC del 16 de Abril de 2026**

**Por medio del cual se ordena la toma en custodia del libro de afiliados de la Junta de Acción Comunal Barrio Lo Amador, Unidad Comunera de Gobierno N.º 2, Localidad Histórica y del Caribe Norte del Distrito de Cartagena de Indias para revisión técnica y jurídica.**

EL ENTE DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021 y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

Que corresponde al ente de inspección, vigilancia y control ejercer funciones orientadas a garantizar el adecuado funcionamiento de los organismos de acción comunal, conforme a los principios de legalidad, transparencia y participación democrática.

Que la Ley 2166 de 18 de diciembre de 2021 Capítulo XII, artículo 73, Decreto 1501 de 2023, capítulo 2 Inspección, Vigilancia y Control a los organismos de acción comunal sección 1 finalidades de Inspección, Vigilancia y Control y subsecciones, otorga a la entidad de Vigilancia, Inspección y Control la facultad de investigar y dar trámite a las peticiones, quejas y reclamos relacionadas con las organizaciones comunales, cuando lo considere necesario de oficio o a petición de parte; así como revisar los libros contables de actas y de afiliados de las organizaciones comunales y realizar auditorías a las organizaciones comunales cuando lo considere necesario.


Que este despacho ha recibido información y/o evidenciado la necesidad de realizar verificación técnica y jurídica del libro de afiliados de la Junta de Acción Comunal barrio Lo Amador, Unidad Comunera de Gobierno N.º 2, Localidad Histórica y del Caribe Norte del Distrito de Cartagena de Indias, con el fin de garantizar la transparencia del censo comunal y el cumplimiento de los requisitos legales de afiliación. Por lo cual, mediante diligencia técnica el día 25 de marzo de 2026 se tomó en custodia el libro de registro de afiliados. Actuación que reposa en acta.


Que el libro de afiliados constituye un instrumento fundamental para la participación democrática, la toma de decisiones y los procesos electorales internos de la organización comunal.

Que, para efectos de adelantar una revisión objetiva, integral y garantista, se hace necesario ordenar la toma en custodia temporal del libro de afiliados, garantizando su integridad, conservación y cadena de custodia.

Que la presente actuación se adelanta respetando el debido proceso, la autonomía de los organismos comunales y los principios de proporcionalidad y razonabilidad.

En mérito de lo expuesto,

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE</b>	<b>Código:</b>  <b>Versión:</b>  <b>Vigencia:</b>
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Página 7 de 66</b>


Instituto  
Comunal

**AUTO No 010 IVC del de Abril de 2026**

**Por medio del cual se ordena la toma en custodia del libro de afiliados de la Junta de Acción Comunal Los Cerros, Unidad Comunera de Gobierno N.º 10, Localidad Histórica y del Caribe Norte del Distrito de Cartagena de Indias para revisión técnica y jurídica.**

EL ENTE DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021 y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

Que corresponde al ente de inspección, vigilancia y control ejercer funciones orientadas a garantizar el adecuado funcionamiento de los organismos de acción comunal, conforme a los principios de legalidad, transparencia y participación democrática.

Que la Ley 2166 de 18 de diciembre de 2021 Capítulo XII, artículo 73, Decreto 1501 de 2023, capítulo 2 Inspección, Vigilancia y Control a los organismos de acción comunal sección 1 finalidades de Inspección, Vigilancia y Control y subsecciones, otorga a la entidad de Vigilancia, Inspección y Control la facultad de investigar y dar trámite a las peticiones, quejas y reclamos relacionadas con las organizaciones comunales, cuando lo considere necesario de oficio o a petición de parte; así como revisar los libros contables de actas y de afiliados de las organizaciones comunales y realizar auditorías a las organizaciones comunales cuando lo considere necesario.

Que este despacho ha evidenciado la necesidad de realizar verificación técnica y jurídica del libro de afiliados de la Junta de Acción Comunal Los Cerros, Unidad Comunera de Gobierno N.º 10, Localidad Histórica y Del Caribe Norte de Cartagena de Indias, por mal diligenciamiento de este, con el fin de garantizar la transparencia del censo comunal y el cumplimiento de los requisitos legales de afiliación. Por lo cual, mediante diligencia técnica el día 29 de marzo de 2026 se tomó en custodia el libro de registro de afiliados de manera transitoria. Actuación que reposa en acta.

Que el libro de afiliados constituye un instrumento fundamental para la participación democrática, la toma de decisiones y los procesos electorales internos de la organización comunal.


Que, para efectos de adelantar una revisión objetiva, integral y garantista, se hace necesario ordenar la toma en custodia temporal del libro de afiliados, garantizando su integridad, conservación y cadena de custodia.

Que la presente actuación se adelanta respetando el debido proceso, la autonomía de los organismos comunales y los principios de proporcionalidad y razonabilidad.

En mérito de lo expuesto,

Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe  
 Centro Avenida Pedro de Heredia, calle 31 N. 30-304 - Barrio Ambaros  
 Email: idacco@cartagena.gov.co  
 Teléfono: 300 7617 189  
 Cartagena de Indias - Colombia

Página 1 de 2

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE</b>	<b>Código:</b>  <b>Versión:</b>  <b>Vigencia:</b>
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Página 8 de 66</b>



Instituto  
Comunal



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la toma en custodia temporal del libro de afiliados de la Junta de Acción Comunal Los Cerros, Unidad Comunera de Gobierno N.º 10., Localidad Histórica y del Caribe Norte del Distrito de Cartagena de Indias, con el fin de adelantar revisión técnica y jurídica por parte de este despacho.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La diligencia de toma en custodia deberá realizarse mediante acta suscrita por el funcionario competente y el presidente y/o secretario de la Junta de Acción Comunal, o quien haga sus veces, dejando constancia del estado del libro, número de folios y demás características relevantes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Garantizar la integridad, conservación y confidencialidad del libro de afiliados durante el tiempo que permanezca en custodia de este ente, así como su uso exclusivo para fines de revisión técnica y jurídica.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez finalizada la revisión, el libro será devuelto a la Junta de Acción Comunal, dejando constancia mediante acta de entrega.


**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar el presente acto administrativo a los dignatarios de la Junta de Acción Comunal Los Cerros, Unidad Comunera de Gobierno N.º. 10, Localidad Histórica y del Caribe Norte del Distrito de Cartagena de Indias, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite dentro de una actuación administrativa de inspección, vigilancia y control.

Dado en Cartagena D. T y C., el 16 de abril de 2026.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GEVERSON ORTIZ SOTO**  
**Director General**  
**Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe**  
 Proyectó: Olga Pérez (asesor jurídico externo IVC)  
 Revisó: Karen Susa (asesor jurídico externo IVC)

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE</b>	<b>Código:</b>  <b>Versión:</b>  <b>Vigencia:</b>
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Página 9 de 66</b>



Instituto  
Comunal



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la toma en custodia temporal del libro de afiliados de la Junta de Acción Comunal barrio La Esperanza, Unidad Comunera de Gobierno N.º 4, Localidad de la Virgen y Turística del Distrito de Cartagena de Indias, con el fin de adelantar revisión técnica y jurídica por parte de este despacho.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La diligencia de toma en custodia deberá realizarse mediante acta suscrita por el funcionario competente y el presidente y/o secretario de la Junta de Acción Comunal, o quien haga sus veces, dejando constancia del estado del libro, número de folios y demás características relevantes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Garantizar la integridad, conservación y confidencialidad del libro de afiliados durante el tiempo que permanezca en custodia de este ente, así como su uso exclusivo para fines de revisión técnica y jurídica.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez finalizada la revisión, el libro será devuelto a la Junta de Acción Comunal, dejando constancia mediante acta de entrega.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar el presente acto administrativo a los dignatarios de la Junta de Acción Comunal barrio La Esperanza, Unidad Comunera de Gobierno N.º 4, Localidad de la Virgen y Turística del Distrito de Cartagena de Indias, para su conocimiento y fines pertinentes.


**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite dentro de una actuación administrativa de inspección, vigilancia y control.

Dado en Cartagena D. T y C., el 16 de marzo de 2026.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GEVERSON ORTIZ SOTO**  
**Director General**  
**Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe**

Proyecto: K. Susa (asesor jurídico externo IVC)  
 Apoyo: Yelson Pacheco (Contratista IVC)

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE</b>	<b>Código:</b>  <b>Versión:</b>  <b>Vigencia:</b>
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Página 10 de 66</b>



Instituto  
Comunal



**AUTO No 007 IVC del 16 de abril de 2026**

**Por medio del cual se ordena la toma en custodia del libro de afiliados de la Junta de Acción Comunal barrio La Esperanza, Unidad Comunera de Gobierno N.º 4, Localidad de la Virgen y Turística del Distrito de Cartagena de Indias, para revisión técnica y jurídica.**

EL ENTE DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021 y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

Que corresponde al ente de inspección, vigilancia y control ejercer funciones orientadas a garantizar el adecuado funcionamiento de los organismos de acción comunal, conforme a los principios de legalidad, transparencia y participación democrática.

Que la Ley 2166 de 18 de diciembre de 2021 Capítulo XII, artículo 73, Decreto 1501 de 2023, capítulo 2 Inspección, Vigilancia y Control a los organismos de acción comunal sección 1 finalidades de Inspección, Vigilancia y Control y subsecciones, otorga a la entidad de Vigilancia, Inspección y Control la facultad de investigar y dar trámite a las peticiones, quejas y reclamos relacionadas con las organizaciones comunales, cuando lo considere necesario de oficio o a petición de parte; así como revisar los libros contables de actas y de afiliados de las organizaciones comunales y realizar auditorías a las organizaciones comunales cuando lo considere necesario.

Que este despacho ha recibido información y evidenciado situaciones de alteración del orden público, generado por presunta irregularidades en el manejo del libro de afiliados, por lo que se hace necesario realizar verificación técnica y jurídica del libro afiliados de la Junta de Acción Comunal barrio La Esperanza, Unidad Comunera de Gobierno N.º 4, Localidad de la Virgen y Turística, del Distrito de Cartagena de Indias, que permita garantizar la seguridad y los derechos de los residentes y afiliados del Barrio la Esperanza, así como la transparencia del censo comunal y el cumplimiento de los requisitos legales de afiliación. Por lo cual, mediante diligencia técnica el día 24 de marzo de 2026 se tomó en custodia el libro de registro de afiliados de manera transitoria. Actuación que reposa en acta.

Que el libro de afiliados constituye un instrumento fundamental para la participación democrática, la toma de decisiones y los procesos electorales internos de la organización comunal.


Que, para efectos de adelantar una revisión objetiva, integral y garantista, se hace necesario ordenar la toma en custodia temporal del libro de afiliados, garantizando su integridad, conservación y cadena de custodia.

Que la presente actuación se adelanta respetando el debido proceso, la autonomía de los organismos comunales y los principios de proporcionalidad y razonabilidad.

En mérito de lo expuesto,

Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe  
Centro Avenida Pedro de Heredia, calle 31 N. 38-304 – Barrio Ambarés  
Email: idacco@cartagena.gov.co  
Teléfono: 300 7517 199  
Cartagena de Indias - Colombia

Página 1 de 2

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE</b>	<b>Código:</b>  <b>Versión:</b>  <b>Vigencia:</b>
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Página 11 de 66</b>



Instituto  
Comunal



En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la toma en custodia temporal del libro de afiliados de la Junta de Acción Comunal del barrio Boston Sector San Martín, Unidad Comunera de Gobierno N.º 4, Localidad 2, De la Virgen y Turística del Distrito de Cartagena de Indias, con el fin de adelantar revisión técnica y jurídica por parte de este despacho.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La diligencia de toma en custodia deberá realizarse mediante acta suscrita por el funcionario competente y el presidente y/o secretario de la Junta de Acción Comunal, o quien haga sus veces, dejando constancia del estado del libro, número de folios y demás características relevantes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Garantizar la integridad, conservación y confidencialidad del libro de afiliados durante el tiempo que permanezca en custodia de este ente, así como su uso exclusivo para fines de revisión técnica y jurídica.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez finalizada la revisión, el libro será devuelto a la Junta de Acción Comunal, dejando constancia mediante acta de entrega.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar el presente acto administrativo a los dignatarios de la Junta de Acción Comunal del barrio Boston Sector San Martín, Unidad Comunera de Gobierno N.º 4, Localidad 2, De la Virgen y Turística del Distrito de Cartagena de Indias, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite dentro de una actuación administrativa de inspección, vigilancia y control.

Dado en Cartagena D. T y C., el 16 de abril de 2026.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

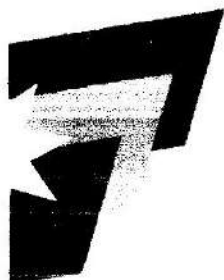
**GEVERSON ORTIZ SOTO**  
**Director General**  
**Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe**

Proyectó: Olga Pérez (asesor jurídico externo)  
 Revisó: Karen Susa E. (asesor jurídico externo)  
 Apoyó: Laddy Figueroa (Contralista)

Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe  
 Centro Avenida Pedro de Heródis, calle 31 N. 39-304 – Barrio Ambarés  
 Email: idacc@cartagena.gov.co  
 Teléfono: 300 7917 199  
 Cartagena de Indias - Colombia

Página 2 de 2

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE</b>	<b>Código:</b>  <b>Versión:</b>  <b>Vigencia:</b>
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Página 12 de 66</b>



Instituto  
Comunal



**AUTO No 008 IVC del 16 de abril de 2026**

**Por medio del cual se ordena la toma en custodia del libro de afiliados de la Junta de Acción Comunal del barrio Boston Sector San Martín, Unidad Comunera de Gobierno N° 4, Localidad 2, De la Virgen y Turística del Distrito de Cartagena de Indias para revisión técnica y jurídica.**

EL ENTE DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021 y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

Que corresponde al ente de inspección, vigilancia y control ejercer funciones orientadas a garantizar el adecuado funcionamiento de los organismos de acción comunal, conforme a los principios de legalidad, transparencia y participación democrática.

Que la Ley 2166 de 18 de diciembre de 2021 Capítulo XII, artículo 73, Decreto 1501 de 2023, capítulo 2 Inspección, Vigilancia y Control a los organismos de acción comunal sección 1 finalidades de Inspección, Vigilancia y Control y subsecciones, otorga a la entidad de Vigilancia, Inspección y Control la facultad de investigar y dar trámite a las peticiones, quejas y reclamos relacionadas con las organizaciones comunales, cuando lo considere necesario de oficio o a petición de parte; así como revisar los libros contables de actas y de afiliados de las organizaciones comunales y realizar auditorías a las organizaciones comunales cuando lo considere necesario.

Que este despacho ha recibido información y evidenciado situaciones de alteración del orden público, generado por presunta irregularidades en el manejo del libro de afiliados, por lo que se hace necesario realizar verificación técnica y jurídica del libro afiliados de la Junta de Acción Comunal del barrio Boston Sector San Martín, Unidad Comunera de Gobierno N.º 4, Localidad 2 De la Virgen y Turística, del Distrito de Cartagena de Indias, que permita garantizar la seguridad y los derechos de los residentes y afiliados del barrio Boston, así como la transparencia del censo comunal y el cumplimiento de los requisitos legales de afiliación. Por lo cual, mediante diligencia técnica el día 28 de marzo de 2026 se tomó en custodia el libro de registro de afiliados de manera transitoria. Actuación que reposa en acta.

Que el libro de afiliados constituye un instrumento fundamental para la participación democrática, la toma de decisiones y los procesos electorales internos de la organización comunal.


Que, para efectos de adelantar una revisión objetiva, integral y garantista, se hace necesario ordenar la toma en custodia temporal del libro de afiliados, garantizando su integridad, conservación y cadena de custodia.

Que la presente actuación se adelanta respetando el debido proceso, la autonomía de los organismos comunales y los principios de proporcionalidad y razonabilidad.

Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe  
Centro Avenida Pedro de Heredia, calle 31 N. 39-304 - Barrio Ambarés  
Email: [ldaccc@cartagana.gov.co](mailto:ldaccc@cartagana.gov.co)  
Teléfono: 309 7817 199  
Cartagena de Indias - Colombia

Página 1 de 2



	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE</b>	<b>Código:</b>  <b>Versión:</b>  <b>Vigencia:</b>
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Página 14 de 66</b>



Instituto  
Comunal



En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la devolución del libro de afiliados de la JAC DEL BARRIO ALTO BOSQUE del Distrito de Cartagena de Indias, el cual fue entregado en custodia a este despacho para revisión técnica y jurídica.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La entrega del libro deberá realizarse al presidente y/o secretario de la Junta de Acción Comunal, o a quien haga sus veces, previa identificación y firma de acta de recibido.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar constancia de la devolución mediante acta debidamente suscrita por las partes, la cual hará parte integral del expediente.


⚡ **ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite.

En mérito de lo expuesto,

Dado en Cartagena D. T y C., el 7 de abril de 2026.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GEVERSON ORTIZ SOTO**  
**Director General**  
**Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe**  
 Proyectó: K. Suaa (asesor jurídico externo)

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE</b>	<b>Código:</b>  <b>Versión:</b>  <b>Vigencia:</b>
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Página 15 de 66</b>



Instituto  
Comunal



**AUTO No 003  
del 7 de abril de 2026**

**Por medio del cual se ordena la devolución del libro de afiliados de la Junta de Acción Comunal del Barrio Alto Bosque, del Distrito de Cartagena de Indias.**

EL ENTE DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021 y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

Que corresponde al ente de inspección, vigilancia y control ejercer funciones orientadas a garantizar el adecuado funcionamiento de los organismos de acción comunal, conforme a los principios de legalidad, transparencia y participación democrática.

Que la Ley 2166 de 18 de diciembre de 2021 Capítulo XII, artículo 73, Decreto 1501 de 2023, capítulo 2 Inspección, Vigilancia y Control a los organismos de acción comunal sección 1 finalidades de Inspección, Vigilancia y Control y subsecciones, otorga a la entidad de Vigilancia, Inspección y Control la facultad de investigar y dar trámite a las peticiones, quejas y reclamos relacionadas con las organizaciones comunales, cuando lo considere necesario de oficio o a petición de parte; así como revisar los libros contables de actas y de afiliados de las organizaciones comunales y realizar auditorías a las organizaciones comunales cuando lo considere necesario.

Que este despacho ha recibido información frente a presuntos malos manejos del libro de afiliados de la Junta de Acción Comunal del barrio Alto Bosque, para tal efecto se realizó revisión objetiva, integral y garantista, ordenando la toma en custodia temporal del libro de afiliados, conservación la cadena de custodia y garantizando la transparencia del censo comunal, con cumplimiento de requisitos legales de afiliación al libro.

Que el libro de afiliados constituye un instrumento fundamental para la participación democrática, la toma de decisiones y los procesos electorales internos de la organización comunal.

Que, para efectos de dicha revisión, fue recibido en calidad de custodia el siguiente documento:


Libro de la JAC del Barrio Alto Bosque con radicado 059 de fecha 25 de agosto de 2022 autorizado por la secretaria de Participación y Desarrollo Social, el cual cuenta con un número de 770 afiliados a fecha 31 de marzo de 2026.

Que, una vez culminado el proceso de revisión técnica y jurídica, se evidencia que el libro de afiliados de la **JAC DEL BARRIO ALTO BOSQUE** se encuentra bien diligenciado. Así las cosas, sin razones que justifiquen la permanencia del libro en custodia del Instituto Comunal.

Que, en virtud del principio de autonomía de los organismos de acción comunal y el debido proceso administrativo, se hace procedente la devolución del libro a sus responsables legales.

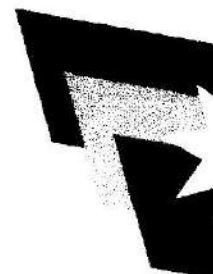
Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe  
Centro Histórico de Cartagena, Plaza de la Aduana Edificio Andian 4to piso oficina 409  
Email: idacco@cartagena.gov.co  
Teléfono: 300 7617 199  
Cartagena de Indias - Colombia

Página 1 de 2

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE</b>	<b>Código:</b>  <b>Versión:</b>  <b>Vigencia:</b>
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Página 16 de 66</b>



Instituto  
Comunal



**AUTO No 004 IVC del 7 de Abril de 2026**

**Por medio del cual se ordena la toma en custodia del libro de afiliados de la Junta de Acción Comunal de la Urbanización Luis Carlos Galán, Unidad Comunera de Gobierno N.º 15, Localidad Industrial y de la Bahía del Distrito de Cartagena de Indias para revisión técnica y jurídica.**

EL ENTE DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021 y demás normas concordantes, y

#### CONSIDERANDO

Que corresponde al ente de inspección, vigilancia y control ejercer funciones orientadas a garantizar el adecuado funcionamiento de los organismos de acción comunal, conforme a los principios de legalidad, transparencia y participación democrática.

Que la Ley 2166 de 18 de diciembre de 2021 Capítulo XII, artículo 73, Decreto 1501 de 2023, capítulo 2 Inspección, Vigilancia y Control a los organismos de acción comunal sección 1 finalidades de Inspección, Vigilancia y Control y subsecciones, otorga a la entidad de Vigilancia, Inspección y Control la facultad de investigar y dar trámite a las peticiones, quejas y reclamos relacionadas con las organizaciones comunales, cuando lo considere necesario de oficio o a petición de parte; así como revisar los libros contables de actas y de afiliados de las organizaciones comunales y realizar auditorías a las organizaciones comunales cuando lo considere necesario.

Que este despacho ha recibido información y/o evidenciado la necesidad de realizar verificación técnica y jurídica del libro de afiliados de la Junta de Acción Comunal de la urbanización Luis Carlos Galán, Unidad Comunera de Gobierno N.º 15, Localidad Industrial y de la Bahía del Distrito de Cartagena de Indias, con el fin de garantizar la transparencia del censo comunal y el cumplimiento de los requisitos legales de afiliación. Por lo cual, mediante diligencia técnica el día 29 de marzo de 2026 se tomo en custodia el libro de registro de afiliados. Actuación que reposa en acta.

Que el libro de afiliados constituye un instrumento fundamental para la participación democrática, la toma de decisiones y los procesos electorales internos de la organización comunal.

Que, para efectos de adelantar una revisión objetiva, integral y garantista, se hace necesario ordenar la toma en custodia temporal del libro de afiliados, garantizando su integridad, conservación y cadena de custodia.

Que la presente actuación se adelanta respetando el debido proceso, la autonomía de los organismos comunales y los principios de proporcionalidad y razonabilidad.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe  
Centro Avenida Pedro de Heredias, calle 31 N. 39-304 – Barrio Ambarés  
Email: idacce@cartagena.gov.co  
Teléfono: 300 7817 199  
Cartagena de Indias - Colombia

Página 1 de 2

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE</b>	<b>Código:</b>  <b>Versión:</b>  <b>Vigencia:</b>
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Página 17 de 66</b>



Instituto  
Comunal



**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la toma en custodia temporal del libro de afiliados de la Junta de Acción Comunal de la Urbanización Luis Carlos Galan, Unidad Comunera de Gobierno N.º 15, Localidad Industrial y de la Bahía del Distrito de Cartagena de Indias, con el fin de adelantar revisión técnica y jurídica por parte de este despacho.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La diligencia de toma en custodia deberá realizarse mediante acta suscrita por el funcionario competente y el presidente y/o secretario de la Junta de Acción Comunal, o quien haga sus veces, dejando constancia del estado del libro, número de folios y demás características relevantes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Garantizar la integridad, conservación y confidencialidad del libro de afiliados durante el tiempo que permanezca en custodia de este ente, así como su uso exclusivo para fines de revisión técnica y jurídica.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez finalizada la revisión, el libro será devuelto a la Junta de Acción Comunal, dejando constancia mediante acta de entrega.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar el presente acto administrativo a los dignatarios de la Junta de Acción Comunal de la Urbanización Luis Carlos Galan, Unidad Comunera de Gobierno N.º 15, Localidad Industrial y de la Bahía del Distrito de Cartagena de Indias, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite dentro de una actuación administrativa de inspección, vigilancia y control.

Dado en Cartagena D. T y C., el 7 de abril de 2026.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GEVERSON ORTIZ SOTO**  
Director General

**Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe**

Proyecto: J. Correa (asesor jurídico externo)  
Revisó: K. Susa (asesor jurídico externo)

Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe  
Centro Avenida Pedro de Heredia, calle 31 N. 39-304 - Barrio Ambarés  
Email: [ideccc@cartagena.gov.co](mailto:ideccc@cartagena.gov.co)  
Teléfono: 300 7617 199  
Cartagena de Indias - Colombia

Página 2 de 2



**INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL  
DE CARTAGENA Y EL CARIBE**

**Código:**

**Versión:**

**Vigencia:**

**INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL**

**Página 18 de 66**

	<b>ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C.</b>	Código
	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE</b>	Fecha
	<b>INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Página 2 de 2

ARTÍCULO 2.3.2.2.1.1.1. Facultades de inspección, vigilancia y control. Para desarrollar las actividades de inspección, vigilancia y control, las dependencias estatales tendrán las siguientes facultades:

"(...) 11. Ordenar al organismo de acción comunal la inscripción de la persona que lo solicite en la organización comunal respectiva, en los términos del artículo 19 de la Ley 2166 de 2021; inscripción que una vez ordenada producirá efectos inmediatos (...)." (Se subraya).

Que como quiera que las solicitudes de inscripción cumplen con los requisitos establecidos en la Ley, esta entidad de inspección, vigilancia y control procederá a ordenar la inscripción de las personas que solicitan la inscripción en el libro de afiliados de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO SAN DIEGO mediante solicitud con código de registro EXT-AMC-26-0042811 de fecha 8 de abril de 2026.

En mérito de lo expuesto, Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ORDENAR a la secretaria de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO SAN DIEGO, o a quien haga sus veces, inscribir de manera inmediata en el libro de registro de afiliados a los señores JAVIER BERNARDO RODRÍGUEZ FLÓREZ, ANDRY PAOLA RÍOS ÁLVAREZ, JORGE LUIS DEL VALLE GAVIRIA, DORA VIVIANA RÍOS ÁLVAREZ, ANYELA VIVIANA RÍOS ÁLVAREZ, MATEO ALBERTO GRAJALES OLAYA, KARINE BEATRIZ ÁNGEL VERGARA, JEREMY JAIR MENDOZA ATENCIO, GEORGINA OLAYA RAMÍREZ, MARGARITA LIGIA MUÑOZ DE GUZMÁN, ÓSCAR FORTICH ACOSTA, DENIS DEL SOCORRO CORTÉS DE LEÓN, WILMER FREDDY ROJAS OLAYA, CAMILO JOSÉ GUZMÁN MUÑOZ, DORA GAVIRIA MAGALLANES, MARTA CECILIA OSORIO, MAURO ANDRÉS ARANGURE OLAYA, WILMARY JIMÉNEZ LOPERA, ALICIA PALACIO JIMÉNEZ, EDWIN SOSA HOWARD, DARY LUZ LLORENTE CANCINO, BRIAN ANDRÉS RODRÍGUEZ LLORENTE, CLAUDIA PATRICIA MONTALVO FLÓREZ, EDITH ISABEL VERGARA ARROYO, EDWIN MIGUEL DE AGUAS VERGARA, GILBERTO RAFAEL ESTOR MANJARREZ, CARLOS ENRIQUE LOZANO MEDINA, JAVIER IBARRA FLÓREZ, OLGA DEL SOCORRO ARIZA SALGADO, SINDY CAROLINA CARRASCAL JARAMILLO, residente del territorio de la organización comunal donde usted es dignatario, por no existir un debido proceso y/o justa causa alguna para no realizar la inscripción en el libro de afiliados de la organización comunal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR el contenido del presente Auto a los(as) interesados(as) y demás sujetos que se requiera de acuerdo al contenido del Auto, y en la forma establecida en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente decisión, no procede recurso alguno.


**ARTÍCULO CUARTO:** Anexar copia de las solicitudes presentadas a través del código de registro EXT-AMC-26-0042811 de fecha 8 de abril de 2026.

Dado en Cartagena D. T y C., el 10 de abril de 2026.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GEVERSON ORTIZ SOTO**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE (IDACCC)**

Proyectó: Jmazza (Asesor Jurídico Externo)  
Revisó: K. Susa (Asesor externo I.V.C.)  
Aprobó: Edgar Zuñiga (Asesor Jurídico Externo)

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE</b>	<b>Código:</b>  <b>Versión:</b>  <b>Vigencia:</b>
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Página 19 de 66</b>

	<b>ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.</b>	Código
	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE</b>	Fecha
	<b>INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Página 1 de 2

**AUTO No 006 IVC 10 de abril de 2026**

Por medio del cual se ordena la inscripción en el libro de afiliados de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO SAN DIEGO**, Unidad Comunera de Gobierno N° 1, Localidad Histórica y del Caribe Norte del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar, al señor **JAVIER BERNARDO RODRÍGUEZ FLÓREZ y demás**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE – IDACCC**

En uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 1 de la Ley 753 de 2002, Decreto 0405 de 2024, Ley 2166 de 18 de diciembre de 2021, Decreto 1501 de 2023 y demás normas vigentes aplicables a los organismos comunales y,

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo al artículo 3° de la Ley 52 de 1990, el artículo 1° de la Ley 753 de 2002 y artículo 2.3.2.2.1.1.1 del Decreto 1501 de 2023, Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe, es la entidad encargada de la Vigilancia, Inspección y Control de los organismos comunales Juntas de Acción Comunal y Asociaciones de Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunal, competencia ésta que la faculta para hacer seguimiento a sus actuaciones con el fin de velar por el cumplimiento de la normatividad vigente en materia comunal, en aspectos jurídicos, contables, administrativos, sociales entre otros.

Que la Ley 2166 de 18 de diciembre de 2021 Capítulo XII, artículo 73, Decreto 1501 de 2023, capítulo 2 Inspección, Vigilancia y Control a los organismos de acción comunal sección 1 finalidades de Inspección, Vigilancia y Control y subsecciones, otorga a la entidad de Vigilancia, Inspección y Control la facultad de investigar y dar trámite a las peticiones, quejas y reclamos relacionadas con las organizaciones comunales, cuando lo considere necesario de oficio o a petición de parte; así como revisar los libros contables de actas y de afiliados de las organizaciones comunales y realizar auditorías a las organizaciones comunales cuando lo considere necesario.

Que mediante solicitud registrada con código EXT-AMC-26-0042811 de fecha 8 de abril de 2026 se recibió solicitud por parte del señor **JAVIER BERNARDO RODRÍGUEZ FLÓREZ**, en calidad de residente del Barrio San Diego, y de 29 solicitantes más y residentes del Barrio San Diego, donde se manifiesta que los dignatarios de la organización comunal no ha puesto a disposición el libro de afiliados para que estas personas puedan inscribirse en un lugar accesible y poder participar en las elecciones de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO SAN DIEGO**.

Que para el IDACCC como entidad garante de derechos y el ejercicio de la participación ciudadana, es importante la atención a las comunidades, y en aras de que las organización comunal cumplan con la Ley y sus estatutos, a través de la presente se ordenará a la secretaria de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO SAN DIEGO** la ejecución de las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 2166 de 2021 que establece en su artículo 19, parágrafo 1 en cuanto a "de la afiliación" lo siguiente:

**"PARÁGRAFO 1. Es obligación del dignatario ante quien se solicita la inscripción, o quien haga sus veces, inscribir al peticionario, a menos que los estatutos contemplen una justa causa para no hacerlo, situación que deberá resolver el comité conciliador dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud de inscripción, garantizando siempre el debido proceso del peticionario. Si en el término establecido no hay pronunciamiento alguno, se entenderá inscrito automáticamente al peticionario."**


Que teniendo en cuenta la norma precitada, teniendo en cuenta que los solicitantes manifiestan que los dignatarios de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO SAN DIEGO** no han dado cumplimiento a la inscripción de los solicitantes al libro de afiliados, ni tampoco se han manifestado circunstancias alrededor del mismo de cara a la negativa por parte de la organización comunal, es pertinente por parte de la entidad de Inspección, vigilancia y control dar cumplimiento a los mandatos establecidos en la Ley 2166 de 2021 y su Decreto Reglamentario 1501 de 2023.

Que, bajo ese precepto, el artículo 2.3.2.2.1.1.1., numeral 11, del Decreto 1501 de 2023 establece:

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE</b>	<b>Código:</b> <b>Versión:</b> <b>Vigencia:</b>
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Página 20 de 66</b>

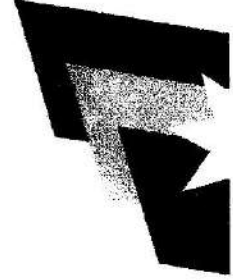
**ANEXO 2**

---

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE</b>	<b>Código:</b> <b>Versión:</b> <b>Vigencia:</b>
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Página 21 de 66</b>



Instituto  
Comunal



**RESOLUCIÓN No. 260066**

**Por la cual se da control de legalidad y registro a la Reforma Estatutaria de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACIÓN LAS GAVIOTAS, Unidad Comunera de Gobierno N° 7, Localidad de la Virgen y Turística, del Distrito de Cartagena de Indias.**

**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE (IDACCC)**

En uso de sus facultades legales especialmente las conferidas mediante el artículo 143 de la ley 136 de 1994, modificado por la ley 753 de 2002, Artículo 6, numeral 11 del Decreto 0405 de 2024, Ley 2166 de 2021, Decreto 1501 de 2023, demás normas vigentes aplicables a los organismos comunales. Y

**CONSIDERANDO**

Que la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACIÓN LAS GAVIOTAS**, Unidad Comunera de Gobierno N° 7, Localidad de la Virgen y Turística, del Distrito de Cartagena de Indias, con personería jurídica vigente No. 276 de fecha 28 de febrero de 1977 otorgada por la Cámara de Comercio de Cartagena, mediante oficio allegado a este despacho a través del correo institucional suscrito por el señor **FABIAN MANJARRES CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía número **73132977** en su calidad de presidente de la asamblea, solicitó a esta dependencia el control de legalidad y debido registro de la Reforma Estatutaria de la organización comunal de conformidad con los parámetros establecidos en la Ley 2166 de 2021 y su Decreto Reglamentario 1501 de 2023 y demás normas establecidas en la legislación comunal.

Que el peticionario conjuntamente con la solicitud anexó los siguientes documentos: acta de asamblea de fecha 27 de enero del 2026, donde consta la reforma estatutaria, registro de asistencia de afiliados, copia del libro de afiliados y dos (2) ejemplares en original de los estatutos aprobados, suscritos por el presidente y secretario de la asamblea. En esta forma se dio cumplimiento al quórum excepcional establecido para estos casos en el artículo 32 de la ley 2166 de 2021.

Que revisados integralmente los documentos aportados por el peticionario, en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad legal vigente, el **INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE (IDACCC)**, pudo establecer que la Reforma de Estatutos aprobada por la Asamblea General de Afiliados de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACIÓN LAS GAVIOTAS**, Unidad Comunera de Gobierno N° 7, Localidad de la Virgen y Turística, del Distrito de Cartagena de Indias, se ajustó a las disposiciones constitucionales y legales vigentes en materia de legislación comunal.

Que, en consideración a lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar control de legalidad e inscribir en los libros que al respecto lleva el **INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE (IDACCC)**, la Reforma de los Estatutos realizada por la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACIÓN LAS GAVIOTAS**, Unidad Comunera de Gobierno N° 7, Localidad de la Virgen y Turística, del Distrito de Cartagena de Indias, por las consideraciones expuestas en la parte motiva.

**ARTICULO SEGUNDO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de Ley, los cuales deberán ser interpuestos en el acto de notificación, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la notificación de la misma.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**


Dado en el Distrito de Cartagena de Indias, en el departamento de Bolívar, a los treinta (30) días del mes de marzo del año 2026.

**GEVERSON MANUEL ORTIZ SOTO**  
 Director General IDACCC

Proyecto: N. Leal (Asesor Jurídico Externo INCI)  
 Revisó: K. Sosa (Asesora Jurídica Externa INCI)  
 Visto: E. Zuriga (Asesor Jurídico Externo IDACCC)

Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe  
 Avenida Pedro Heredia, calle 31 # 33-189  
 Email: idaccc@cartagena.gov.co  
 Teléfono: 380 7617 199  
 Cartagena de Indias - Colombia



	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE</b>	<b>Código:</b> <b>Versión:</b> <b>Vigencia:</b>
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Página 23 de 66</b>



**RESOLUCIÓN No. 260070**

Por la cual se da control de legalidad y registro a la Reforma Estatutaria de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE OLAYA HERRERA SECTORES "EL PROGRESO, SAN MARTIN Y PLAYAS", Unidad Comunera de Gobierno N° 6, Localidad de la Virgen y Turística, del Distrito de Cartagena de Indias.

**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE (IDACCC)**

En uso de sus facultades legales especialmente las conferidas mediante el artículo 143 de la ley 136 de 1994, modificado por la ley 753 de 2002, Artículo 6, numeral 11 del Decreto 0405 de 2024, Ley 2166 de 2021, Decreto 1501 de 2023, demás normas vigentes aplicables a los organismos comunales. Y

**CONSIDERANDO**

Que la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE OLAYA HERRERA SECTORES "EL PROGRESO, SAN MARTIN Y PLAYAS", Unidad Comunera de Gobierno N° 6, Localidad de la Virgen y Turística, del Distrito de Cartagena de Indias, con personería jurídica vigente No. 0535 de 17 de julio de 1967, otorgada por la Gobernación de Bolívar, mediante oficio código de registro EXT- AMC-26-0038685 suscrito por el señor JORGE DAVID MENDIVIL OSPINO, identificado con cédula de ciudadanía número 73557804 en su calidad de presidente, solicitó a esta dependencia el control de legalidad y debido registro de la Reforma Estatutaria de la organización comunal de conformidad con los parámetros establecidos en la Ley 2166 de 2021 y su Decreto Reglamentario 1501 de 2023 y demás normas establecidas en la legislación comunal.

Que el peticionario conjuntamente con la solicitud anexó los siguientes documentos: acta de asamblea de fecha 25 de marzo de 2026, donde consta la reforma estatutaria, registro de asistencia de afiliados, copia del libro de afiliados y dos (2) ejemplares en original de los estatutos aprobados, suscritos por el presidente y secretario de la asamblea. En esta forma se dio cumplimiento al quórum excepcional establecido para estos casos en el artículo 32 de la ley 2166 de 2021.

Que revisados integralmente los documentos aportados por el peticionario, en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad legal vigente, el INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE (IDACCC), pudo establecer que la Reforma de Estatutos aprobada por la Asamblea General de Afiliados de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE OLAYA HERRERA SECTORES "EL PROGRESO, SAN MARTIN Y PLAYAS", Unidad Comunera de Gobierno N° 6, Localidad de la Virgen y Turística, del Distrito de Cartagena de Indias, se ajustó a las disposiciones constitucionales y legales vigentes en materia de legislación comunal.

Que, en consideración a lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar control de legalidad e inscribir en los libros que al respecto lleva el INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE (IDACCC), la Reforma de los Estatutos realizada por la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE OLAYA HERRERA SECTORES "EL PROGRESO, SAN MARTIN Y PLAYAS", Unidad Comunera de Gobierno N° 6, Localidad de la Virgen y Turística, del Distrito de Cartagena de Indias, por las consideraciones expuestas en la parte motiva.

**ARTICULO SEGUNDO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de Ley, los cuales deberán ser interpuestos en el acto de notificación, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la notificación de la misma.


**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

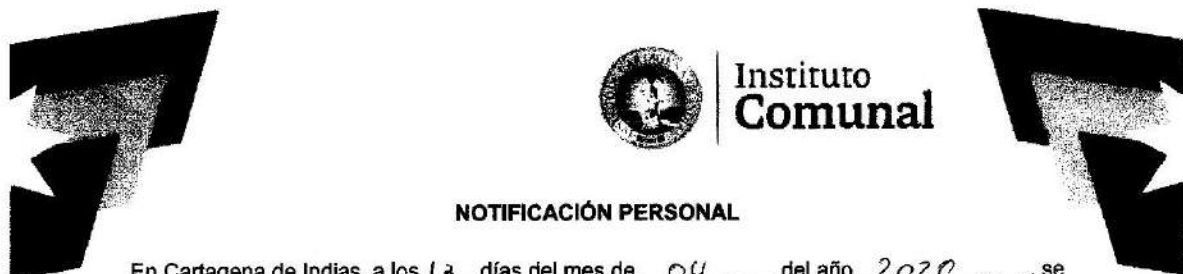
Dado en el Distrito de Cartagena de Indias, en el departamento de Bolívar, a los siete (7) días del mes de abril del año 2026.

**GEVERSON MANUEL ORTIZ SOTO**  
 Director General IDACCC

Proyecto: N. Lael (Asesora Jurídica Externa INC)  
 Revisó: K. Susa (Asesora Jurídica Externa INC)  
 Aprobó: E. Zúñiga (Asesor Jurídico Externo IDACCC)

Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe  
 Avenida Pedro Heredia, calle 31 # 33-109  
 Email: idccc@cartagena.gov.co  
 Teléfono: 304 7617 199  
 Cartagena de Indias - Colombia

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE</b>	<b>Código:</b>  <b>Versión:</b>  <b>Vigencia:</b>
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Página 24 de 66</b>



**Instituto  
Comunal**

**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

En Cartagena de Indias, a los 13 días del mes de 04 del año 2020, se notificó personalmente al señor(a) JORGE MENDIVIL OSPINO identificado con cedula de ciudadanía 73 577 804, en su calidad de PRESIDENTE de la organización comunal OLAYA HERRERA SECTORES EL PROGRESO, Unidad Comunera de Gobierno No. 06, Localidad Virgen y Turística, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias del contenido de la resolución 260070 de Fecha 07-04-2020.

Se le hace entrega de una copia gratuita del acto administrativo en (      ) folios.

NOTIFICADO	
Nombre completo:	<u>Jorge Mendivil Ospino</u>
Cedula:	<u>73 577 804</u>
Teléfono y/o Celular:	<u>314 666 9867</u>
Correo electrónico:	<u>mendivilospino@hotmail.com</u>

Firma:

Jorge Mendivil  
NOTIFICADO

Ramiro Palermán Bay  
FUNCIONARIO NOTIFICADO

De conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, compilado en el Capítulo 25 del Decreto 1074 de 2015 (Único Reglamento del Sector Comercio, Industrial y Turismo), autorizo de manera libre, expresa e inequívocamente a la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, para que realice la recolección, tratamiento, almacenamiento y utilización de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, bajo medidas de seguridad técnica, física y administrativas a fin de que terceros no autorizados accedan a los datos, los cuales serán utilizados para los fines por lo cuales son entregados y serán recolectados, almacenados, procesados, usados, compilados, transmitidos, transferidos, actualizados y dispuestos conforme lo establecido en la normatividad antes citada y en la Política de Tratamiento y Proyección de Datos Personales del Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la cual puede ser consultada en la página web: <https://www.cartagena.gov.co/componet/content/article/87-transparencia/2578-politicas-de-seguridad-de-la-informacion-del-sitio-web-y-proteccion-de-datos-personales?itemId=515>, en el cual puedo conocer los derechos que me asisten como titular consagrados en el artículo 8° de la Ley 1581 de 2012. En estos términos otorgo autorización expresa de tratamiento de datos.

Así mismo, declaro que la Alcaldía Mayor de Cartagena como responsable del tratamiento de los datos personales aquí consignados, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1074 de 2015, en mi calidad de titular de los datos personales, me ha informado que me asisten los siguientes derechos: acceder a sus datos personales; conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; solicitar prueba de la autorización otorgada; revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato; presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio y en general, todos los derechos consignados en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012.

Igualmente, manifestó que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, me ha informado de forma clara y suficiente de los fines del tratamiento de la información, así como también, que no estoy obligado a otorgar la presente autorización cuando se trate de información considera sensible, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

La Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, ha establecido los siguientes canales para que estos derechos puedan ser ejercidos: 1) presencial: a) Centro Plaza de la Aduana Piso 1; b) Centro, Edificio Antiguas Empresas Publica Municipales; c) Centro Getsemani Casa Fátima DADIS; d) Sede Espinal, Carrera 14 #31ª\_15 (DATT); e) Chiquinquirá, Casa de Justicia de Chiquinquirá; f) El Socorro, Biblioteca Distrital Jorge Artel. 2) Teléfono +57 605 641 13 70 - Línea gratuita 01-8000-415393 3) Correo electrónico: [protecciondedatos@cartagena.gov.co](mailto:protecciondedatos@cartagena.gov.co)



**INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL  
DE CARTAGENA Y EL CARIBE**

**Código:**

**Versión:**

**Vigencia:**

**INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL**

**Página 25 de 66**



**Instituto  
Comunal**

**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

En Cartagena de Indias, a los 14 días del mes de Abril del año 2026, se notificó personalmente al señor(a) Marut Bautista Palomo identificado con cedula de ciudadanía 10938564, en su calidad de presidente de la organización comunal JAC Olaya Herrera Sector Rafael Nuñez "A", Unidad Comunera de Gobierno No. 5, Localidad Vigencia Tunstoca "2", del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias del contenido de la resolución 260072 de Fecha 14/04/2026.

Se le hace entrega de una copia gratuita del acto administrativo en ( 3 ) folios.

NOTIFICADO	
Nombre completo:	<u>Marut Bautista Palomo</u>
Cedula:	<u>10938564</u>
Teléfono y/o Celular:	<u>3007700745</u>
Correo electrónico:	<u>bautistamarut@gmail.com</u>

Firma:

**NOTIFICADO**


**FUNCIONARIO NOTIFICADO**

De conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, compilado en el Capítulo 25 del Decreto 1074 de 2015 (Único Reglamento del Sector Comercio, Industrial y Turismo), autorizo de manera libre, expresa e inequívocamente a la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, para que realice la recolección, tratamiento, almacenamiento y utilización de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, bajo medidas de seguridad técnica, física y administrativas a fin de que terceros no autorizados accedan a los datos, los cuales serán utilizados para los fines por lo cuales son entregados y serán recolectados, almacenados, procesados, usados, compilados, transmitidos, transferidos, actualizados y dispuestos conforme lo establecido en la normatividad antes citada y en la Política de Tratamiento y Proyección de Datos Personales del Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la cual puede ser consultada en la página web: <https://www.cartagena.gov.co/component/content/article/87-transparencia/2578-politicas-de-seguridad-de-la-informacion-del-sitio-web-y-proteccion-de-datos-personales?tmplid=515>, en el cual puedo conocer los derechos que me asisten como titular consagrados en el artículo 8° de la Ley 1581 de 2012. En estos términos otorgo autorización expresa de tratamiento de datos.

Así mismo, declaro que la Alcaldía Mayor de Cartagena como responsable del tratamiento de los datos personales aquí consignados, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1074 de 2015, en mi calidad de titular de los datos personales, me ha informado que me asisten los siguientes derechos: acceder a sus datos personales; conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; solicitar prueba de la autorización otorgada; revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato; presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio y en general, todos los derechos consignados en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012.

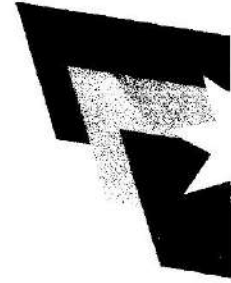
Igualmente, manifestó que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, me ha informado de forma clara y suficiente de los fines del tratamiento de la información, así como también, que no estoy obligado a otorgar la presente autorización cuando se trate de información considerada sensible, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012.

La Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, ha establecido los siguientes canales para que estos derechos puedan ser ejercidos; 1) presencial: a) Centro Plaza de la Aduana Piso 1; b) Centro, Edificio Antiguas Empresas Publica Municipales; c) Centro Getsemani Casa Fátima DADIS; d) Sede Espinal, Carrera 14 #31\_15 (DATT); e) Chiquinquirá, Casa de Justicia de Chiquinquirá; f) El Socorro, Biblioteca Distrital Jorge Artel. 2) Teléfono +57 605 641 13 70 - Línea gratuita 01-8000-415393 3) Correo electrónico: [protecciondedatos@cartagena.gov.co](mailto:protecciondedatos@cartagena.gov.co)

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE</b>	<b>Código:</b>  <b>Versión:</b>  <b>Vigencia:</b>
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Página 26 de 66</b>



Instituto  
**Comunal**



**COORDINADORES COMISIONES DE TRABAJO**

<b>COMISION DEPORTES Y RECREACION</b>	ROGER PEREZ RAMOS	CC. N° 9.091.853
<b>COMISION AMBIENTAL</b>	ORLANDO RAMOS CANTILLO	CC. N° 1.002.200.753
<b>COMISION CULTURA</b>	AMPARO DEL CARMEN MENDOZA PALACIOS	C.C. N° 45.760.958

**ARTICULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo; y de apelación los contemplados en el artículo 81 de la ley 2166 de 2021.


**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de expedición.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el Distrito de Cartagena de Indias, a los catorce (14) días del mes de abril del año 2026.

**GEVERSON MANUEL ORTIZ SOTO**  
Director General IDACCC

Proyectó: H. Leal - Asesora Jurídica Externa  
Revisó: K. Sosa - Asesora Jurídica Externa  
VoBo: E. Zúñiga - Asesora Jurídica Externa

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE</b>	<b>Código:</b>  <b>Versión:</b>  <b>Vigencia:</b>
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Página 27 de 66</b>



Instituto  
**Comunal**



Cartagena de Indias, y el apellido del presidente, haciéndose necesaria esta aclaración para determinar la correcta identificación de la organización comunal y de los dignatarios en comento, para efectos de garantizar el cumplimiento de su objeto y finalidad social, siendo procedente su corrección de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.

En consideración a lo anteriormente expuesto.

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Realizar corrección a la Resolución N° 1426 del 25 de febrero de 2022, mediante la cual se inscribieron los dignatarios de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL OLAYA HERRERA SECTOR RAFAEL NUÑEZ "A"**, Unidad Comunera de Gobierno N° 5, Localidad de la Virgen y Turística, en el Distrito de Cartagena de Indias, en lo relacionado con la corrección de errores involuntarios en la redacción del nombre de la Organización comunal **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL OLAYA HERRERA SECTOR RAFAEL NUÑEZ "A"**, Unidad Comunera de Gobierno N° 5, Localidad de la Virgen y Turística, y el apellido del presidente de la organización comunal, conforme a las consideraciones y parte motiva consignadas en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscribir como dignatarios de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL OLAYA HERRERA SECTOR RAFAEL NUÑEZ "A"**, Unidad Comunera de Gobierno N° 5, Localidad de la Virgen y Turística, en el Distrito de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 1° de febrero de 2022 y el 30 de junio de 2026 de los siguientes dignatarios:

#### DIRECTIVA

<b>PRESIDENTE:</b> MARUT BAUTISTA PALOMO	CC. N° 10.938.564
<b>VICEPRESIDENTE:</b> MARIA DIAZ PADILLA	C.C. N° 22.798.730
<b>TESORERO:</b> DAYAN MICHELLE PARIAS HURTADO	CC. N° 1.192.743.938
<b>SECRETARIO:</b> DIANA PAOLA BARRAGAN JIMENEZ	CC. N° 45.561.142

#### ORGANO DE CONTROL

<b>FISCAL:</b> ANDRES ARROYO PUELLO	CC. N° 73.104.746
-------------------------------------	-------------------

#### COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

CESAR NORIEGA CERVANTES	CC. N° 937.178
FRANKLIN DIZ PARRA	CC. N° 9.091.402
YAJAIRA MARIA ALTAMAR BARRAGAN	CC. N° 45.443.305

#### DELEGADOS A LA ASOCIACION

<b>PRINCIPAL:</b> YANETH LUNA CERRA	CC. N° 1.101.443.057
<b>PRINCIPAL:</b> EFIGENIO GAVIRIA CAICEDO	CC. N° 73.102.074
<b>PRINCIPAL:</b> ESTERLINA PRADA AYALA	C.C. N° 45.443.305

#### COORDINADOR COMISION EMPRESARIAL

<b>JAIR SARMIENTO M</b>	CC. N° 1.072.254.689
-------------------------	----------------------

Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe  
Centro Histórico de Cartagena, Plaza de la Aduana Edificio Andlén 4to piso oficina 409  
Email: idacco@cartagena.gov.co  
Teléfono: 300 7517 199  
Cartagena de Indias - Colombia

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE</b>	<b>Código:</b>  <b>Versión:</b>  <b>Vigencia:</b>
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Página 28 de 66</b>



Instituto  
Comunal



**RESOLUCIÓN No. 260072**

Mediante la cual se corrige la resolución 1426 del 25 de febrero de 2022 que inscribió los dignatarios de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL OLAYA HERRERA SECTOR RAFAEL NUÑEZ "A"**, Unidad Comunera de Gobierno N° 5, Localidad de la Virgen y Turística, en el Distrito de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones.

**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE (IDACCC).**

En uso de sus facultades legales, que le confieren el Artículo 143 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 753 de 2002, el artículo 73 de la Ley 2166 de 2021, y artículo sexto, numeral 11 del Decreto No. 0405 de marzo 14 de 2024, emanado de la Alcaldía Distrital, y las Leyes 753 de 2002, 2166 de 2021 y su Decreto reglamentario 1501 de 2023; y demás normas concordantes y afines, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 2166 de 2021, título tercero, capítulo 7° artículo 36, desarrolla lo dispuesto en el artículo 38 de la Constitución Política Colombiana en lo que referente a los organismos de Acción Comunal.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 753 de 2002, modificatorio del artículo 143 de la ley 136 de 1994, y los artículos 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la ley 2166, corresponde al **INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE (IDACCC)**, y por delegación del despacho del señor Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, a través del Decreto No. 0405 de marzo 14 de 2024, ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control de los organismos comunales de primer y segundo grado en el Distrito de Cartagena de Indias.

Que mediante la Resolución N° 0014 de 12 de octubre de 2000 a **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL OLAYA HERRERA SECTOR RAFAEL NUÑEZ "A"**, Unidad Comunera de Gobierno N° 5, Localidad de la Virgen y Turística, del Distrito de Cartagena de Indias, otorgada por la Secretaría de Participación Ciudadana y Comunitaria Distrital, que el señor **MARUT BAUTISTA PALOMO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.938.564, en su calidad de presidente de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL OLAYA HERRERA SECTOR RAFAEL NUÑEZ "A"**, Unidad Comunera de Gobierno N° 5, Localidad de la Virgen y Turística en el Distrito de Cartagena de Indias, solicitó ante este despacho mediante oficio con código de registro **EXT-AMC-26-0030927**, la corrección de la resolución N° 1426 del 25 de febrero de 2022, por errores involuntarios en la redacción del nombre de la Organización comunal.


Que la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social de Cartagena emitió la resolución N° 1426 del 25 de febrero de 2022 con la finalidad de inscribir los dignatarios de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE MEMBRILLAL**, Unidad Comunera de Gobierno Rural, Localidad Industrial y de la Bahía en el Distrito de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2022 y el 30 de junio de 2026; presentándose en el acto administrativo errores involuntarios en la redacción del nombre de la Organización comunal.

Que el **INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE** por solicitud de los interesados a través de oficio con código de registro **EXT-AMC-26-0030927**, y con el fin de subsanar ese error involuntario relacionado con la redacción del nombre de la organización comunal expide y el apellido del presidente, el presente acto administrativo corrigiendo el nombre de la Organización Comunal el cual es **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL OLAYA HERRERA SECTOR RAFAEL NUÑEZ "A"**, Unidad Comunera de Gobierno N° 5, Localidad de la Virgen y Turística, en el Distrito de Cartagena de Indias

Que en consecuencia el **INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE**, en cumplimiento de sus funciones de inspección, vigilancia y control, luego de realizar la corrección anotada en la parte motiva, considera que el proceso de elección de dignatarios se encuentra ajustado a los parámetros establecidos en la legislación comunal, razón por la cual se realiza mediante el presente acto administrativo la inscripción y reconocimiento de dignatarios de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL OLAYA HERRERA SECTOR RAFAEL NUÑEZ "A"**, Unidad Comunera de Gobierno N° 5, Localidad de la Virgen y Turística, en el Distrito de Cartagena de Indias.

Que en virtud de subsanar el error involuntario al momento del reconocimiento de los dignatarios de esta organización comunal mediante Resolución N° 1426 del 25 de febrero de 2022, se expide el presente acto administrativo aclarando la equivocación relacionada con la redacción del nombre de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL OLAYA HERRERA SECTOR RAFAEL NUÑEZ "A"**, Unidad Comunera de Gobierno N° 5, Localidad de la Virgen y Turística, en el Distrito de

Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe  
Centro Histórico de Cartagena, Plaza de la Aduana Edificio Andian 4to piso oficina 409  
Email: idaccc@cartagena.gov.co  
Teléfono: 300 7517 199  
Cartagena de Indias - Colombia

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE</b>	<b>Código:</b> <b>Versión:</b> <b>Vigencia:</b>
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Página 29 de 66</b>



**Instituto Comunal**

**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

En Cartagena de Indias, a los 31 días del mes de marzo del año 2026, se notificó personalmente al señor(a) José E. Díaz A. identificado con cedula de ciudadanía 73.120.228, en su calidad de Presidente de la organización comunal URB San Fernando y Portal de la Laurel Unidad Comunera de Gobierno No. 14, Localidad Industrial de la Bahía, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias del contenido de la resolución 260061 de Fecha 25/03/2026.

Se le hace entrega de una copia gratuita del acto administrativo en ( 1 ) folios.

NOTIFICADO	
Nombre completo:	<u>José E. Díaz Atencio</u>
Cedula:	<u>73.120.228</u>
Teléfono y/o Celular:	<u>3145269124</u>
Correo electrónico:	<u>Josda1966@hotmail.com</u>

Firma:

José E. Díaz A.  
NOTIFICADO


Ramiro Paternina Bui  
FUNCIONARIO NOTIFICADO

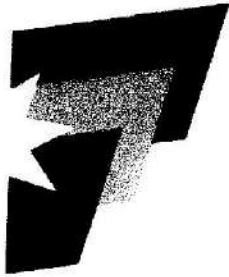
De conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, compilado en el Capítulo 25 del Decreto 1074 de 2015 (Único Reglamento del Sector Comercio, Industrial y Turismo), autorizo de manera libre, expresa e inequívocamente a la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, para que realice la recolección, tratamiento, almacenamiento y utilización de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, bajo medidas de seguridad técnica, física y administrativas a fin de que terceros no autorizados accedan a los datos, los cuales serán utilizados para los fines por lo cuales son entregados y serán recolectados, almacenados, procesados, usados, compilados, transmitidos, transferidos, actualizados y dispuestos conforme lo establecido en la normatividad antes citada y en la Política de Tratamiento y Proyección de Datos personales del Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la cual puede ser consultada en la página web: <https://www.cartagena.gov.co/component/content/article/87-transparencia/2578-politicas-de-seguridad-de-la-informacion-del-sitio-web-y-proteccion-de-datos-personales?Itemid=515>, en el cual puedo conocer los derechos que me asisten como titular consagrados en el artículo 8° de la Ley 1581 de 2012. En estos términos otorgo autorización expresa de tratamiento de datos.

Así mismo, declaro que la Alcaldía Mayor de Cartagena como responsable del tratamiento de los datos personales aquí consignados, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1074 de 2015, en mi calidad de titular de los datos personales, me ha informado que me asisten los siguientes derechos: acceder a sus datos personales; conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; solicitar prueba de la autorización otorgada; revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato; presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio y en general, todos los derechos consignados en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012.

Igualmente, manifestó que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, me ha informado de forma clara y suficiente de los fines del tratamiento de la información, así como también, que no estoy obligado a otorgar la presente autorización cuando se trate de información considerada sensible, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012.

La Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, ha establecido los siguientes canales para que estos derechos puedan ser ejercidos: 1) presencial: a) Centro Plaza de la Aduana Piso 1; b) Centro, Edificio Antiguas Empresas Publicas Municipales; c) Centro Getsemaní Casa Fátima DADIS; d) Sede Espinal, Carrera 14 #31\_15 (DATT); e) Chiquinquirá, Casa de Justicia de Chiquinquirá; f) El Socorro, Biblioteca Distrital Jorge Artel. 2) Teléfono +57 605 841 13 70 - Línea gratuita 01-8000-415393 3) Correo electrónico: [protecciondedatos@cartagena.gov.co](mailto:protecciondedatos@cartagena.gov.co)

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE</b>	<b>Código:</b>  <b>Versión:</b>  <b>Vigencia:</b>
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Página 30 de 66</b>



Instituto  
Comunal



**RESOLUCIÓN No. 260061**

Por la cual se da control de legalidad y registro a la Reforma Estatutaria de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SAN FERNANDO, Unidad Comunera de Gobierno N° 14, Localidad Industrial y de la Bahía, del Distrito de Cartagena de Indias.

**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE (IDACCC)**

En uso de sus facultades legales especialmente las conferidas mediante el artículo 143 de la ley 136 de 1994, modificado por la ley 753 de 2002, Artículo 6, numeral 11 del Decreto 0405 de 2024, Ley 2166 de 2021, Decreto 1501 de 2023, demás normas vigentes aplicables a los organismos comunales. Y

**CONSIDERANDO**

Que la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SAN FERNANDO**, Unidad Comunera de Gobierno N° 14, Localidad Industrial y de la Bahía, del Distrito de Cartagena de Indias, con personería jurídica vigente No. 0315 de 09 de septiembre de 2004, otorgada por la Secretaria de Participación y Desarrollo Social, mediante oficio código de registro **EXT- AMC-26-0026600** suscrito por el señor **ANTONIO WATTS PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **3199792** en su calidad de presidente, solicitó a esta dependencia el control de legalidad y debido registro de la Reforma Estatutaria de la organización comunal de conformidad con los parámetros establecidos en la Ley 2166 de 2021 y su Decreto Reglamentario 1501 de 2023 y demás normas establecidas en la legislación comunal.

Que el peticionario conjuntamente con la solicitud anexó los siguientes documentos: acta de asamblea de fecha 20 de febrero de 2026, donde consta la reforma estatutaria, registro de asistencia de afiliados, copia del libro de afiliados y dos (2) ejemplares en original de los estatutos aprobados, suscritos por el presidente y secretario de la asamblea. En esta forma se dio cumplimiento al quórum excepcional establecido para estos casos en el artículo 32 de la ley 2166 de 2021.

Que revisados integralmente los documentos aportados por el peticionario, en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad legal vigente, el **INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE (IDACCC)**, pudo establecer que la Reforma de Estatutos aprobada por la Asamblea General de Afiliados de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SAN FERNANDO**, Unidad Comunera de Gobierno N° 14, Localidad Industrial y de la Bahía, del Distrito de Cartagena de Indias, se ajustó a las disposiciones constitucionales y legales vigentes en materia de legislación comunal.

Que, en consideración a lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar control de legalidad e inscribir en los libros que al respecto lleva el **INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE (IDACCC)**, la Reforma de los Estatutos realizada por la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SAN FERNANDO**, Unidad Comunera de Gobierno N° 14, Localidad Industrial y de la Bahía, del Distrito de Cartagena de Indias, por las consideraciones expuestas en la parte motiva.

**ARTICULO SEGUNDO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de Ley, los cuales deberán ser interpuestos en el acto de notificación, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la notificación de la misma.


**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

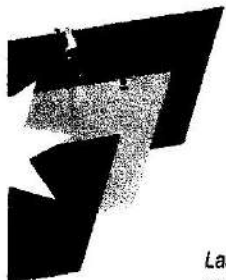
Dado en el Distrito de Cartagena de Indias, en el departamento de Bolívar, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año 2026.

**GEVERSON MANUEL ORTIZ SOTO**  
Director General IDACCC

Proyectó: H. Leal (Asesor Jurídico Externa INC)  
Revisó: K. Saiz (Asesor Jurídico Externa INC)  
VoBo: E. Zalnga (Asesor Jurídico Externa IDACCC)

Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe  
Avenida Pedro Heredia, calle 31 # 33-109  
Email: [ideccc@cartagena.gov.co](mailto:ideccc@cartagena.gov.co)  
Teléfono: 309 7617 199  
Cartagena de Indias - Colombia

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE</b>	<b>Código:</b> <b>Versión:</b> <b>Vigencia:</b>
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Página 31 de 66</b>



Instituto  
Comunal



*Las juntas de acción comunal deberán reportar cada cuatro meses, antes de las asambleas ordinarias al respectivo ente de inspección, vigilancia y control, las novedades presentadas en el libro de afiliados, indicando la fecha de inscripción o retiro, dentro de los siguientes plazos:*

*PARÁGRAFO 1. Así mismo, los organismos de acción comunal deberán remitir, semestralmente, a la entidad de inspección, vigilancia y control competente, la información de los libros respectivos y las novedades administrativas que se presenten en los libros de que trata el artículo 65 de la Ley 2166 de 2021.*

*PARÁGRAFO 2. Las organizaciones de acción comunal en materia contable deberán aplicar los principios o normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y, en lo que corresponda a su naturaleza, las disposiciones del Decreto 2469 de 1993 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.*

Que en virtud de esta petición, el **INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE**, verificó la viabilidad de la misma, por estar ajustada a las disposiciones legales vigentes establecidas en la ley 2166 del 18 de diciembre del 2021, y el decreto 1501 de 13 de septiembre de 2023 y los estatutos del organismo comunal.

Que los libros objeto de la solicitud de registro, están autorizados por la legislación comunal y la asamblea general de afiliados y fueron encontrados aptos para el cumplimiento de la finalidad a la cual se encuentra destinados.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto.

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Anular el libro anterior de registro afiliados de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO EL SILENCIO**, Unidad Comunera de Gobierno N° 14, Localidad de la industrial y de la Bahía, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, atendiendo a las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo y reemplace por un nuevo libro conforme a las recomendaciones establecidas por el órgano de inspección, vigilancia y control.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Regístrese en el libro que al respecto lleva el **INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE (IDACCC)**, los libros de Registro de Afiliados de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO EL SILENCIO**, Unidad Comunera de Gobierno N° 14, Localidad de la Industrial y de la Bahía, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

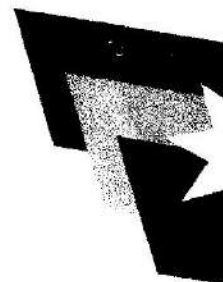
**ARTÍCULO TERCERO:** El Libro objeto de registro relacionado en el artículo segundo del presente acto administrativo deberán estar bajo la custodia y manejo del dignatario competente, de conformidad con lo dispuesto en la legislación Comunal y los estatutos de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO EL SILENCIO**, Unidad Comunera de Gobierno N° 14, Localidad de la Industrial y de la Bahía, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

**ARTÍCULO CUARTO:** Se le conceden a la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO EL SILENCIO**, Unidad Comunera de Gobierno N° 14, Localidad de la Industrial y de la Bahía, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación y ejecutoria de la presente resolución para realizar la transcripción integral de las afiliaciones válidas realizadas con anterioridad tomando como referencia la información existente en las copias del libro de afiliados objeto de reemplazo que reposa en esta entidad, estas afiliaciones deberán ser refrendadas con la firma de los afiliados, con la finalidad de garantizar el derecho de afiliación a los socios y dignatarios. Igualmente se deberá implementar por parte de la organización comunal una estrategia informativa mediante avisos, carteleras y perifoneo en la jurisdicción territorial de la organización comunal, donde se notifique en relación a los días, fechas, sitios y horarios específicos en que se adelantará el proceso de ratificación de afiliaciones con la firma de los afiliados transcritos válidamente en el nuevo libro. Igualmente, antes de realizar el proceso de transcripciones se deberá tener en cuenta mediante el proceso de depuración pertinente no incluir afiliaciones incompletas, personas fallecidas, suspendidos, o que hayan cambiado su domicilio por fuera del territorio de la junta, las circunstancias anteriores se deberán verificar previamente. Se podrán afiliar igualmente en el desarrollo del proceso los residentes que cumplan los requisitos exigidos por la legislación comunal.

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE</b>	<b>Código:</b>  <b>Versión:</b>  <b>Vigencia:</b>
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Página 32 de 66</b>



Instituto  
Comunal



**RESOLUCIÓN N° 260063**

Por medio de la cual se inscribe el libro de afiliados por pérdida del anterior, de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO EL SILENCIO**, Unidad Comunera de Gobierno N° 14, Localidad de la Industrial y de la Bahía, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE (IDACCC)**

En uso de sus facultades legales especialmente las conferidas mediante la ley 136 de 1994 en su Artículo 143 modificado por la ley 753 de 2002, el Decreto 0405 del 14 de marzo del 2024 Artículo sexto numeral 11, Ley 2166 de 18 de diciembre de 2021 y su decreto reglamentario 1501 del 13 de septiembre de 2023, y demás normas vigentes aplicables a los organismos comunales.

**CONSIDERANDO**

Que le corresponde al **INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE (IDACCC)**, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 2166 del 18 de diciembre del 2021, y el artículo 2.3.2.1.4.1 del Decreto Reglamentario 1501 de 13 de septiembre de 2023, el registro de los libros de los organismos comunales.

Que la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO EL SILENCIO**, Unidad Comunera de Gobierno No. 14, Localidad de la Industrial y de la Bahía, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con personería jurídica vigente No 0296 de 17 de septiembre de 2004, expedida por la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, mediante oficio con código de registro **EXT-AMC-26-0034303**, de fecha 18 de marzo de 2026, suscrito por el señor **SERGIO MORENO BERRIO**, en su calidad de presidente, solicitó al **INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE IDACCC**, el registro del libro de afiliados por pérdida del anterior, soportado con Acta Notarial 3935 emanada de la notaría Quinta de Cartagena, de 18 de marzo de 2026, suscrito por la señor **SERGIO SAMIR MORENO BERRIO**

Que de conformidad con el Artículo 65 de la Ley 2166 de 18 de diciembre de 2021, los organismos de acción comunal además de los libros que autorice la asamblea general y los estatutos para el cumplimiento de su objeto y finalidad social llevarán los siguientes:

- a) *De Tesorería. En él consta el movimiento del efectivo de la respectiva organización comunal.*
- b) *De Inventario. Debe registrarse en este libro los bienes y activos fijos de la organización.*
- c) *De actas de la Asamblea, del comité central, junta directiva y del consejo comunal. Este libro debe contener el resumen de los temas discutidos en cada reunión, los asistentes y votaciones efectuadas.*
- d) *De registro de afiliados. Contiene los nombre, identificación y dirección de los afiliados, así como las novedades que registran en lo que respecta a sanciones, desafilaciones, delegaciones ante organismos públicos o privados*
- e) *De actas de la comisión de convivencia y conciliación. contiene el resumen de los temas discutidos en cada reunión, asistentes, votaciones efectuadas y la toma de decisiones*
- f) *Libro de Reuniones de Junta Directiva y de Dignatarios: este libro se registra lo tratado en reunión de Junta Directiva como también cuando se reúna todos los Dignatarios del organismo comunal.*

Que el Decreto 1501 del 13 de septiembre del 2023 reglamentario de la ley 2166 del 2021 referente a la acción comunal y sustitutivo de los Capítulos 1 y 2 del Título 2 de la parte 3 del libro 2 del Decreto 1066 del 2015 establece en la sección 4 los siguientes parámetros normativo en relación con el registro y reporte de libro:

**"REGISTRO DE LIBROS ARTÍCULO 2.3.2.1.4.1.** Registro y reporte de libros. Los libros a que hace referencia el artículo 65 de la Ley 2166 de 2021, deben ser registrados por las organizaciones comunales en las respectivas entidades de inspección, vigilancia y control.



INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE

Código:

Versión:

Vigencia:

INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL

Página 33 de 66

4/3/26, 11:38

5 - FORMATO INSCRIPCIÓN DE LIBROS JAC .docx - Documentos de Google

OK  
Luto  
24/03/26

	ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C.	
	INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE	
	FORMATO INSCRIPCIÓN DE LIBROS JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL. Y/O JUNTA DE VIVIENDA COMUNAL	Página 1 de 1

PS. JAC del Barrio El Silencio 14 Industrial y de la 13-  
0296. 13 Sep 2004. SPDS

FECHA:	D. 20 M. 03 A. 2026
DE:	Ramon Palencia Bau
PARA:	Karla Susa
ASUNTO:	Informe solicitud de nuevo(s) libro(s) de Afiliados  de la Junta de Acción Comunal del (la) Barrio El Silencio Por Perdida


En atención a oficio de fecha: D. 18 M. 03 A. 2026 suscrito por el (los) señor(es),  
Sergio Moreno Berro en su(s) calidad(es) de  
Presidente, de la Junta de Acción Comunal del (la)  
Barrio El Silencio, solicitando la inscripción de nuevo(s)  
 libro(s) de Afiliados por  
Perdida

Realizado el análisis de la petición formulada, recomiendo se inscriba(n) el (los) libro(s) en mención por encontrarse debidamente comprobado que la petición se encuentra ajustada con lo establecido en el Decreto 1501 del 2023 artículo 2.9.2.1.4.2, literales a) \_\_\_\_\_, b) , c) \_\_\_\_\_, d) \_\_\_\_\_, e) \_\_\_\_\_.

Anexos: libro Nuevo y Denuncia de Perdida Notaria 5ª  
# 3935 del 18 de Marzo 2026

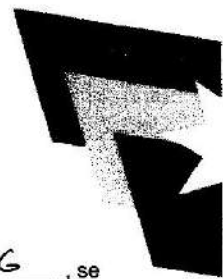
- a) Por utilización total (se debe aportar el libro que pruebe tal escenario)
- b) Por extravío o hurto (se debe allegar soporte de denuncia sobre el hecho)
- c) Por deterioro (se debe verificar que tal elemento de deterioro afecta la verificación de la información consignada en el libro)
- d) Por retención (Soporte de la decisión adoptada por la CCC o por la entidad de IVC donde se decide lo relacionado con la detención del libro)
- e) Por exceso de enmendaduras o inexactitudes (se debe presentar el libro a reemplazar y se debe indicar las siguientes recomendaciones)

Atentamente,  
Ramon Palencia Bau  
 Técnico Comunitario  
 Grupo Técnico del IDACCC

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE</b>	<b>Código:</b>  <b>Versión:</b>  <b>Vigencia:</b>
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Página 34 de 66</b>



**Instituto Comunal**



**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

En Cartagena de Indias, a los 30 días del mes de MARZO del año 2026, se notificó personalmente al señor(a) Sejto Moreno Benio identificado con cedula de ciudadanía 1047401945, en su calidad de presidente de la organización comunal del Boreo al silencio, Unidad Comunera de Gobierno No. 14, Localidad Indepimil y de la bahía del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias del contenido de la resolución 260063 de Fecha 26 de marzo.

Se le hace entrega de una copia gratuita del acto administrativo en ( 3 ) folios.

NOTIFICADO	
Nombre completo:	<u>Sejto Moreno</u>
Cedula:	<u>1047401945</u>
Teléfono y/o Celular:	<u>3057592157</u>
Correo electrónico:	<u>Sejto.Herera@acting.com</u>

Firma:

Sejto Moreno  
NOTIFICADO


Ramon Palencia Bm  
FUNCIONARIO NOTIFICADO

De conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, compilado en el Capítulo 25 del Decreto 1074 de 2015 (Único Reglamento del Sector Comercio, Industrial y Turismo), autorizo de manera libre, expresa e inequívocamente a la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, para que realice la recolección, tratamiento, almacenamiento y utilización de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, bajo medidas de seguridad técnica, física y administrativas a fin de que terceros no autorizados accedan a los datos, los cuales serán utilizados para los fines por lo cuales son entregados y serán recolectados, almacenados, procesados, usados, compilados, transmitidos, transferidos, actualizados y dispuestos conforme lo establecido en la normatividad antes citada y en la Política de Tratamiento y Proyección de Datos Personales del Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la cual puede ser consultada en la página web: <https://www.cartagena.gov.co/componet/content/articulo/87-transparencia/2578-politicas-de-seguridad-de-la-informacion-del-sitio-web-y-proteccion-de-datos-personales?itemId=515>, en el cual puedo conocer los derechos que me asisten como titular consagrados en el artículo 8° de la Ley 1581 de 2012. En estos términos otorgo autorización expresa de tratamiento de datos.

Así mismo, declaro que la Alcaldía Mayor de Cartagena como responsable del tratamiento de los datos personales aquí consignados, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1074 de 2015, en mi calidad de titular de los datos personales, me ha informado que me asisten los siguientes derechos: acceder a sus datos personales; conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; solicitar prueba de la autorización otorgada; revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato; presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio y en general, todos los derechos consignados en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012.

Igualmente, manifesté que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, me ha informado de forma clara y suficiente de los fines del tratamiento de la información, así como también, que no estoy obligado a otorgar la presente autorización cuando se trate de información considerada sensible, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

La Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, ha establecido los siguientes canales para que estos derechos puedan ser ejercidos: 1) presencial: a) Centro Plaza de la Aduana Piso 1; b) Centro, Edificio Antiguas Empresas Publica Municipales; c) Centro Getsemani Casa Fátima DADIS; d) Sede Espinal, Carrera 14 #31\_15 (DATT); e) Chiquinquirá, Casa de Justicia de Chiquinquirá; f) El Socorro, Biblioteca Distrital Jorge Artel. 2) Teléfono +57 805 641 13 70 - Línea gratuita 01-8000-415393 3) Correo electrónico: [protecciondedatos@cartagena.gov.co](mailto:protecciondedatos@cartagena.gov.co)

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE</b>	<b>Código:</b> <b>Versión:</b> <b>Vigencia:</b>
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Página 35 de 66</b>



Instituto  
Comunal

**ARTÍCULO QUINTO:** Con la finalidad de dar cumplimiento del anterior artículo, el IDACCC, se les pondrá a disposición las copias del libro de afiliados, para que realicen las respectivas transcripciones de las afiliaciones validas, de acuerdo con a lo establecido el ARTÍCULO 2.3.2.1.4.2 PARÁGRAFO 1°. "El cambio de libro no anula los derechos adquiridos por los afiliados previamente inscritos en el libro a reemplazar y la información del libro a sustituir debe ser transcrita al libro nuevo".

**ARTÍCULO SEXTO:** De acuerdo con la revisión realizada por el ente de inspección, vigilancia y control del libro y para que la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LOS CORALES**, Unidad Comunera de Gobierno No. 12, Localidad Industrial y de la Bahía del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, pueda dar cumplimiento del anterior artículo. El instituto Comunal, hará entrega de las copias del libro de registro de afiliados que reposan en el expediente. De acuerdo con el ARTÍCULO 2.3.2.1.4.2 PARÁGRAFO 1°. "El cambio de libro no anula los derechos adquiridos por los afiliados previamente inscritos en el libro a reemplazar y la información del libro a sustituir debe ser transcrita al libro nuevo".

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El órgano de Inspección, Vigilancia y Control, dentro de las facultades dadas por el artículo 2.3.2.1.4.1 del Decreto 1501 de 2023 podrá entrar a verificar las actuaciones y procedimientos adelantados por la organización comunal frente a la transcripción del libro.


**ARTÍCULO OCTAVO:** Notifíquese el presente acto administrativo al representante legal de la organización comunal o a los afiliados antiguos que tengan interés en el presente acto administrativo. Contra la presente resolución proceden los recursos de Ley, los cuales deberán ser interpuestos en el acto de notificación, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la notificación de la misma.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el Distrito de Cartagena de Indias, en el departamento de Bolívar, a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año 2026.

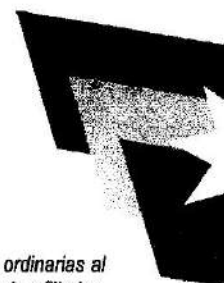
**GEVERSON MANUEL ORTIZ SOTO**  
Director General IDACCC

Proyectó: H. Leal (Asesora Jurídica Externa IVC)  
 Revisó: K. Susa (Asesora Jurídica Externa IVC)  
 VoBo: E. Zuñiga (Asesor Jurídico Externa IDACCC)

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE</b>	<b>Código:</b>  <b>Versión:</b>  <b>Vigencia:</b>
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Página 36 de 66</b>



Instituto  
Comunal



*Las juntas de acción comunal deberán reportar cada cuatro meses, antes de las asambleas ordinarias al respectivo ente de inspección, vigilancia y control, las novedades presentadas en el libro de afiliados, indicando la fecha de inscripción o retiro, dentro de los siguientes plazos:*

*PARÁGRAFO 1. Así mismo, los organismos de acción comunal deberán remitir, semestralmente, a la entidad de inspección, vigilancia y control competente, la información de los libros respectivos y las novedades administrativas que se presenten en los libros de que trata el artículo 65 de la Ley 2166 de 2021.*

*PARÁGRAFO 2. Las organizaciones de acción comunal en materia contable deberán aplicar los principios o normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y, en lo que corresponda a su naturaleza, las disposiciones del Decreto 2469 de 1993 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.*

Que en virtud de esta petición, el **INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE**, verificó la viabilidad de la misma, por estar ajustada a las disposiciones legales vigentes establecidas en la ley 2166 del 18 de diciembre del 2021, y el decreto 1501 de 13 de septiembre de 2023 y los estatutos del organismo comunal.

Que los libros objeto de la solicitud de registro, están autorizados por la legislación comunal y la asamblea general de afiliados y fueron encontrados aptos para el cumplimiento de la finalidad a la cual se encuentra destinados.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto.


#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Anular el libro anterior de registro afiliados de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO "CANAPOTE"**, Unidad Comunera de Gobierno N° 3, Localidad de la Histórica y del Caribe Norte, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, atendiendo a las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo y reemplace por un nuevo libro conforme a las recomendaciones establecidas por el órgano de inspección, vigilancia y control.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Regístrese en el libro que al respecto lleva el **INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE (IDACCC)**, los libros de Registro de Afiliados de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO "CANAPOTE"**, Unidad Comunera de Gobierno N° 3, Localidad Histórica y del Caribe Norte, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Libro objeto de registro relacionado en el artículo segundo del presente acto administrativo deberán estar bajo la custodia y manejo del dignatario competente, de conformidad con lo dispuesto en la legislación Comunal y los estatutos de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO "CANAPOTE"**, Unidad Comunera de Gobierno N° 3, Localidad de la Histórica y del Caribe Norte, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

**ARTÍCULO CUARTO:** Se le conceden a la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO "CANAPOTE"**, Unidad Comunera de Gobierno N° 3, Localidad de la Histórica y del Caribe Norte, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación y ejecutoria de la presente resolución para realizar la transcripción integral de las afiliaciones válidas realizadas con anterioridad tomando como referencia la información existente en las copias del libro de afiliados objeto de reemplazo que reposa en esta entidad, estas afiliaciones deberán ser refrendadas con la firma de los afiliados, con la finalidad de garantizar el derecho de afiliación a los socios y dignatarios. Igualmente se deberá implementar por parte de la organización comunal una estrategia informativa mediante avisos, carteleras y perifoneo en la jurisdicción territorial de la organización comunal, donde se notifique en relación a los días, fechas, sitios y horarios específicos en que se adelantará el proceso de ratificación de afiliaciones con la firma de los afiliados transcritos válidamente en el nuevo libro. Igualmente, antes de realizar el proceso de transcripciones se deberá tener en cuenta mediante el proceso de depuración pertinente no incluir afiliaciones incompletas, personas fallecidas, suspendidos, o que hayan cambiado su domicilio por fuera del territorio de la junta, las circunstancias anteriores se deberán verificar previamente. Se podrán afiliar igualmente en el desarrollo del proceso los residentes que cumplan los requisitos exigidos por la legislación comunal.

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE</b>	<b>Código:</b>  <b>Versión:</b>  <b>Vigencia:</b>
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Página 37 de 66</b>



Instituto  
Comunal



**RESOLUCIÓN N° 260064**

Por medio de la cual se inscribe el libro de afiliados por pérdida del anterior, de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO "CANAPOTE", Unidad Comunera de Gobierno N° 3, Localidad de la Histórica y del Caribe Norte, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE (IDACCC)**

En uso de sus facultades legales especialmente las conferidas mediante la ley 136 de 1994 en su Artículo 143 modificado por la ley 753 de 2002, el Decreto 0405 del 14 de marzo del 2024 Artículo sexto numeral 11, Ley 2166 de 18 de diciembre de 2021 y su decreto reglamentario 1501 del 13 de septiembre de 2023, y demás normas vigentes aplicables a los organismos comunales.

**CONSIDERANDO**

Que le corresponde al INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE (IDACCC), de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 2166 del 18 de diciembre del 2021, y el artículo 2.3.2.1.4.1 del Decreto Reglamentario 1501 de 13 de septiembre de 2023, el registro de los libros de los organismos comunales.


Que la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO "CANAPOTE", Unidad Comunera de Gobierno N° 3, Localidad de la Histórica y del Caribe Norte, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con personería jurídica vigente No 906 de 27 de agosto de 1971, expedida por la Gobernación de Bolívar, mediante oficio con código de registro EXT-AMC-26-0033422, de fecha 17 de marzo de 2026, suscrito por la señora LUISA PACHECO GOMEZ, en su calidad de presidente, solicitó al INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE IDACCC, el registro del libro de afiliados por pérdida del anterior, soportado con oficio con el código de registro antes mencionado autenticado en la notaría primera del circuito de Cartagena, suscrito por la señora LUISA ISABEL PACHECO GOMEZ

Que de conformidad con el Artículo 65 de la Ley 2166 de 18 de diciembre de 2021, los organismos de acción comunal además de los libros que autorice la asamblea general y los estatutos para el cumplimiento de su objeto y finalidad social llevarán los siguientes:

- De Tesorería. En él consta el movimiento del efectivo de la respectiva organización comunal.
- De Inventario. Debe registrarse en este libro los bienes y activos fijos de la organización.
- De actas de la Asamblea, del comité central, junta directiva y del consejo comunal. Este libro debe contener el resumen de los temas discutidos en cada reunión, los asistentes y votaciones efectuadas.
- De registro de afiliados. Contiene los nombre, identificación y dirección de los afiliados, así como las novedades que registran en lo que respecta a sanciones, desafiliaciones, delegaciones ante organismos públicos o privados
- De actas de la comisión de convivencia y conciliación. contiene el resumen de los temas discutidos en cada reunión, asistentes, votaciones efectuadas y la toma de decisiones
- Libro de Reuniones de Junta Directiva y de Dignatarios: este libro se registra lo tratado en reunión de Junta Directiva como también cuando se reúna todos los Dignatarios del organismo comunal.

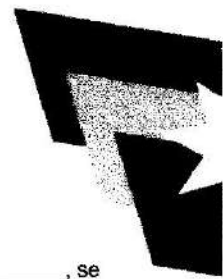
Que el Decreto 1501 del 13 de septiembre del 2023 reglamentario de la ley 2166 del 2021 referente a la acción comunal y sustitutivo de los Capítulos 1 y 2 del Título 2 de la parte 3 del libro 2 del Decreto 1066 del 2015 establece en la sección 4 los siguientes parámetros normativo en relación con el registro y reporte de libro:

**"REGISTRO DE LIBROS ARTÍCULO 2.3.2.1.4.1.** Registro y reporte de libros. Los libros a que hace referencia el artículo 65 de la Ley 2166 de 2021, deben ser registrados por las organizaciones comunales en las respectivas entidades de inspección, vigilancia y control.

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE</b>	<b>Código:</b>  <b>Versión:</b>  <b>Vigencia:</b>
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Página 38 de 66</b>



**Instituto  
Comunal**



**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

En Cartagena de Indias, a los 01 días del mes de 04 del año 2026, se notificó personalmente al señor(a) Luisa Isabel Pacheco Gómez identificado con cedula de ciudadanía 45 432 069, en su calidad de Presidente de la organización comunal I. A. C. de Camapote, Unidad Comunera de Gobierno No. 03, Localidad # 03 Estación y Corcho Viejo del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias del contenido de la resolución 760064 de Fecha 26-03-2026.

Se le hace entrega de una copia gratuita del acto administrativo en ( 3 ) folios.

NOTIFICADO	
<b>Nombre completo:</b>	<u>Luisa Isabel Pacheco Gómez</u>
<b>Cedula:</b>	<u>45 432 069</u>
<b>Teléfono y/o Celular:</b>	<u>318 3572920</u>
<b>Correo electrónico:</b>	

Firma:

Luisa Isabel Pacheco Gómez

Ramos Palmina Buz

**NOTIFICADO**

**FUNCIONARIO NOTIFICADO**

De conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, compilado en el Capítulo 25 del Decreto 1074 de 2015 (Único Reglamento del Sector Comercio, Industrial y Turismo), autorizo de manera libre, expresa e inequívocamente a la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, para que realice la recolección, tratamiento, almacenamiento y utilización de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, bajo medidas de seguridad técnica, física y administrativas a fin de que terceros no autorizados accedan a los datos, los cuales serán utilizados para los fines por lo cuales son entregados y serán recolectados, almacenados, procesados, usados, compilados, transmitidos, transferidos, actualizados y dispuestos conforme lo establecido en la normatividad antes citada y en la Política de Tratamiento y Proyección de Datos personales del Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la cual puede ser consultada en la página web: <https://www.cartagena.gov.co/componel/content/article/87-transparencia/2578-politicas-de-seguridad-de-la-informacion-del-sitio-web-y-proteccion-de-datos-personales?itemId=515>, en el cual puedo conocer los derechos que me asisten como titular consagrados en el artículo 8° de la Ley 1581 de 2012. En estos términos otorgo autorización expresa de tratamiento de datos.


Así mismo, declaro que la Alcaldía Mayor de Cartagena como responsable del tratamiento de los datos personales aquí consignados, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1074 de 2015, en mi calidad de titular de los datos personales, me ha informado que me asisten los siguientes derechos: acceder a sus datos personales; conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; solicitar prueba de la autorización otorgada; revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato; presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio y en general, todos los derechos consignados en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012.

Igualmente, manifestó que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, me ha informado de forma clara y suficiente de los fines del tratamiento de la información, así como también, que no estoy obligado a otorgar la presente autorización cuando se trate de información considerada sensible, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

La Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, ha establecido los siguientes canales para que estos derechos puedan ser ejercidos; 1) presencial: a) Centro Plaza de la Aduana Piso 1; b) Centro, Edificio Antiguas Empresas Publica Municipales; c) Centro Getsemani Casa Fátima DADIS; d) Sede Espinal, Carrera 14 #31ª\_15 (DATT); e) Chiquinquirá, Casa de Justicia de Chiquinquirá; f) El Socorro, Biblioteca Distrital Jorge Artele. 2) Teléfono +57 605 641 13 70 - Línea gratuita 01-8000-415393 3) Correo electrónico: [protecciondedatos@cartagena.gov.co](mailto:protecciondedatos@cartagena.gov.co)

Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe  
AV Pedro de Heredia, barrio Amberes Cll 31 #38-304  
Email: [idadccc@cartagena.gov.co](mailto:idadccc@cartagena.gov.co)  
Teléfono: 390 7617 199  
Cartagena de Indias - Colombia

Página 1 de 1

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE</b>	<b>Código:</b> <b>Versión:</b> <b>Vigencia:</b>
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Página 39 de 66</b>



Instituto  
Comunal

**ARTÍCULO QUINTO:** Con la finalidad de dar cumplimiento del anterior artículo, el IDACCC, se les pondrá a disposición las copias del libro de afiliados, para que realicen las respectivas transcripciones de las afiliaciones validas, de acuerdo con a lo establecido el **ARTÍCULO 2.3.2.1.4.2 PARÁGRAFO 1º**. "El cambio de libro no anula los derechos adquiridos por los afiliados previamente inscritos en el libro a reemplazar y la información del libro a sustituir debe ser transcrita al libro nuevo".

**ARTÍCULO SEXTO:** De acuerdo con la revisión realizada por el ente de inspección, vigilancia y control del libro y para que la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LOS CORALES**, Unidad Comunera de Gobierno No. 12, Localidad Industrial y de la Bahía del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, pueda dar cumplimiento del anterior artículo. El instituto Comunal, hará entrega de las copias del libro de registro de afiliados que reposan en el expediente. De acuerdo con el **ARTÍCULO 2.3.2.1.4.2 PARÁGRAFO 1º**. "El cambio de libro no anula los derechos adquiridos por los afiliados previamente inscritos en el libro a reemplazar y la información del libro a sustituir debe ser transcrita al libro nuevo".

**ARTÍCULO OCTAVO:** El órgano de Inspección, Vigilancia y Control, dentro de las facultades dadas por el artículo 2.3.2.1.4.1 del Decreto 1501 de 2023 podrá entrar a verificar las actuaciones y procedimientos adelantados por la organización comunal frente a la transcripción del libro.


**ARTÍCULO NOVENO:** Notifíquese el presente acto administrativo al representante legal de la organización comunal o a los afiliados antiguos que tengan interés en el presente acto administrativo. Contra la presente resolución proceden los recursos de Ley, los cuales deberán ser interpuestos en el acto de notificación, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la notificación de la misma.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el Distrito de Cartagena de Indias, en el departamento de Bolívar, a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año 2026.

**GEVERSON MANUEL ORTIZ SOTO**  
 Director General IDACCC

Proyectó: H. Leal (Asesora Jurídica Externa IVC)  
 Revisó: K. Susa (Asesora Jurídica Externa IVC)  
 VoBo: E. Zuñiga (Asesor Jurídico Externo IDACCC)

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE</b>	<b>Código:</b> <b>Versión:</b> <b>Vigencia:</b>
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Página 40 de 66</b>



**RESOLUCIÓN No. 260060**

Por la cual se da control de legalidad y registro a la Reforma Estatutaria de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE PASACABALLOS VEREDA LA CONCORDIA, Unidad Comunera de Gobierno Rural, Localidad Industrial y de la Bahía, del Distrito de Cartagena de Indias.

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE (IDACCC)

En uso de sus facultades legales especialmente las conferidas mediante el artículo 143 de la ley 136 de 1994, modificado por la ley 753 de 2002, Artículo 6, numeral 11 del Decreto 0405 de 2024, Ley 2166 de 2021, Decreto 1501 de 2023, demás normas vigentes aplicables a los organismos comunales. Y

**CONSIDERANDO**

Que la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE PASACABALLOS VEREDA LA CONCORDIA, Unidad Comunera de Gobierno Rural, Localidad Industrial y de la Bahía, del Distrito de Cartagena de Indias, con personería jurídica vigente N°7977 de fecha 20 de noviembre de 2023, otorgada por la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, mediante oficio código de registro EXT- AMC-26-0033717 suscrito por la señora MARIA TERAN VILLALBA, identificada con cédula de ciudadanía número 1047431706 en su calidad de secretaria, solicitó a esta dependencia el control de legalidad y debido registro de la Reforma Estatutaria de la organización comunal de conformidad con los parámetros establecidos en la Ley 2166 de 2021 y su Decreto Reglamentario 1501 de 2023 y demás normas establecidas en la legislación comunal.

Que el peticionario conjuntamente con la solicitud anexó los siguientes documentos: acta de asamblea de fecha 01 de marzo de 2026, donde consta la reforma estatutaria, registro de asistencia de afiliados, copia del libro de afiliados y dos (2) ejemplares en original de los estatutos aprobados, suscritos por el presidente y secretario de la asamblea. En esta forma se dio cumplimiento al quórum excepcional establecido para estos casos en el artículo 32 de la ley 2166 de 2021.

Que revisados integralmente los documentos aportados por el peticionario, en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad legal vigente, el INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE (IDACCC), pudo establecer que la Reforma de Estatutos aprobada por la Asamblea General de Afiliados de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE PASACABALLOS VEREDA LA CONCORDIA, Unidad Comunera de Gobierno Rural, Localidad Industrial y de la Bahía, del Distrito de Cartagena de Indias, se ajustó a las disposiciones constitucionales y legales vigentes en materia de legislación comunal.

Que, en consideración a lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar control de legalidad e inscribir en los libros que al respecto lleva el INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE (IDACCC), la Reforma de los Estatutos realizada por la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE PASACABALLOS VEREDA LA CONCORDIA, Unidad Comunera de Gobierno Rural, Localidad Industrial y de la Bahía, del Distrito de Cartagena de Indias, por las consideraciones expuestas en la parte motiva.

**ARTICULO SEGUNDO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de Ley, los cuales deberán ser interpuestos en el acto de notificación, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la notificación de la misma.


**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el Distrito de Cartagena de Indias, en el departamento de Bolívar, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año 2026.

**GEVERSON MANUEL ORTIZ SOTO**  
**Director General IDACCC**

Proyectó: H. Leal (Asesora Jurídica Externa INC)  
 Revisó: X. Sosa (Asesora Jurídica Externa INC)  
 Valió: E. Zuñiga (Asesor Jurídico Externo IDACCC)

Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe  
 Avenida Pedro Heredia, calle 31 # 33-109  
 Email: idaccc@cartagena.gov.co  
 Teléfono: 300 7617 199  
 Cartagena de Indias - Colombia

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE</b>	<b>Código:</b>  <b>Versión:</b>  <b>Vigencia:</b>
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Página 41 de 66</b>


**Anexo 3**



**Asesoría jurídica jac barrio San Francisco este**



**Asesoría y acompañamiento proceso de constitución de jac barrio Villa hermosa sector el Carmen**


	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE</b>	<b>Código:</b>  <b>Versión:</b>  <b>Vigencia:</b>
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Página 42 de 66</b>



**Asesoría jurídica la barrio chino**




**Asesoría jurídica proceso eleccionario jac Zaragocilla sector central**

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE</b>	<b>Código:</b>
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Versión:</b> <b>Vigencia:</b> <b>Página 43 de 66</b>




**Asesoría mítica barrio socorro**

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE</b>	<b>Código:</b> <b>Versión:</b> <b>Vigencia:</b>
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Página 44 de 66</b>

Anexo 4



<https://www.instagram.com/reel/DXNu8DSkT8k/?igsh=d2tqamszZXg5M29y>

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE</b>	<b>Código:</b> <b>Versión:</b> <b>Vigencia:</b>
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Página 45 de 66</b>

**Anexo 5**

---



**INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL  
DE CARTAGENA Y EL CARIBE**


**INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL**

**Código:**

**Versión:**

**Vigencia:**


**Página 46 de 66**


 <b>Instituto Comunal</b>	INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE  PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA  FORMATO REGISTRO DE ASISTENCIA	Código: IDACCC-DIR-FT-003 Versión: 01 Fecha: Página 1 de 2
---	---	---

<b>Evento:</b> Reunión para establecer Copenhague para Avanzar <b>Lugar:</b> Sala de juntas - IDACCC <b>Coordinador(a) del evento:</b> Karen Susa	<b>Fecha:</b> 26 Marzo de 2026 <b>Dependencia:</b> IDACCC <b>Subdependencia:</b> IVC	<b>Hora de inicio:</b> 02:00 P.M. <b>Hora de finalización:</b>
---	--	---

No.	Nombres y Apellidos	Identificación	Pie. Organización	Sexo		Edad	Etnia				Condición		Organización	Teléfono/Celular	E-Mail	Firma
				Masculino	Femenino		Afro	Blanco	Indígena	Mestizo	Discapacitado	Hab. De				
1	Jhansel Correa A.	1143341091		X									IDACCC-IVC	3002258494	Jansel Ortelco Tulecia	
2	Josico Paillo Dor	4143370021			X								IDACCC-IVC	3127810092	Josico Paillo Dor	
3	Hedy Olaya Lal	45590293			X								IDACCC-	3006044265	Hedy Olaya Lal	
4	Olaya Leticia Perez suent	7047111111			X								IDACCC - IVC	3165392941	Olaya Leticia Perez suent	
5	Ladys L. Figueroa F.	1144336066			X								IDACCC - IVC	3013868492	Ladys L. Figueroa F.	
6	Rosal Tour Sorez.	400251926			X								IDACCC - IVC	3182945509	Rosal Tour Sorez.	
7	Yamir Leon Cortez	80770327			X								IDACCC	3037956188	Yamir Leon Cortez	
8	Kelley Paola Saborido				X								IDACCC	3027401462	Kelley Paola Saborido	
9	Maria Felicia Torres M	405520203			X								IDACCC - IVC	3007241011	Maria Felicia Torres M	
10	Yolanda Gomez	455693196			X								IDACCC - IVC	3193123710	Yolanda Gomez	
11	Jose de Nolasco	4553571895			X								IDACCC - IVC	3120624440	Jose de Nolasco	
12	Yamir Leon Cortez	48463653			X								IDACCC - IVC	3002643325	Yamir Leon Cortez	
13	Yamir Leon Cortez	405247320			X								IDACCC - IVC	3015524427	Yamir Leon Cortez	
14	Yamir Leon Cortez	45505160			X								IDACCC - IVC	3010707355	Yamir Leon Cortez	
15	Valentina Martinez	100747108			X	23							IDACCC	3042104433	Valentina Martinez	
16																
17																

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia.  
La versión oficial es la publicada en el repositorio institucional.

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE</b>	<b>Código:</b>  <b>Versión:</b>  <b>Vigencia:</b>
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Página 47 de 66</b>

	<b>ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C.</b>	
	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE</b>	
	<b>ACTA DE REUNIÓN SUB DIRECCIÓN INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Página 3 de 3

**PRÓXIMA ACTIVIDAD:**

<b>Actividad:</b>			
<b>Fecha:</b>	D ____ M ____ A ____	<b>Hora:</b>	
<b>Lugar:</b>			

Siendo las \_\_\_\_\_ se da por terminada la reunión con la firma de todos los asistentes.

**Nombre del Técnico y/o Jurídico:** \_\_\_\_\_


**Cédula:** \_\_\_\_\_


**Firma:** \_\_\_\_\_

**Asistentes:**

Nombres y Apellido	Doc. Identidad	Cargo	E-mail	Firma



	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE</b>	<b>Código:</b>  <b>Versión:</b>  <b>Vigencia:</b>
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Página 49 de 66</b>

	<b>ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C.</b>	
	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE</b>	
	<b>ACTA DE REUNIÓN SUB DIRECCIÓN INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Página 1 de 3

<b>Subdirección</b>	Inspección, Vigilancia y Control				
<b>Lugar</b>	Sala de juntas IDACCC		<b>Fecha</b>	26 -03 -26	
<b>Hora de Inicio</b>	2:15Pm	<b>Hora final</b>	4:00Pm	<b>Número de Asistentes</b>	15
<b>Objetivo de la Reunión</b>	Establecer los compromisos para avanzar en la gestión de organización para las elecciones comunales.				

#### ORDEN DEL DÍA

1.	Instalación y objetivo de la reunión
2.	Estado actual del proceso electoral (Actas y equipos por localidad)
3.	Articulación del equipo técnico-Revisión técnica (checklist y documentación)
4.	Problemáticas identificadas
5.	Intervenciones y lineamientos clave (Ejemplos prácticos)
6.	Acciones operativas a implementar
7.	Conclusiones y compromisos

#### DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En la reunión realizada el 26 de marzo de 2026, liderada por la Subdirección de Inspección, Vigilancia y Control (IVC), se llevó a cabo el seguimiento al proceso electoral de las Organizaciones de Acción Comunal (OAC), con el propósito de evaluar avances, identificar problemáticas y fortalecer la gestión técnica e institucional así como asignar responsables.

Se inició con la presentación del estado actual del proceso, destacando la importancia en la elaboración de aproximadamente 450 actas correspondientes a OAC próximas elecciones, así como la organización operativa por localidades, lo que permitirá una distribución eficiente del equipo de trabajo.

- **Localidad 1**
  - **Lider:** Jessica Pinilla
  - **Equipo:** María Elena Torres , Aurora , Betsy Tovar, Johana Camargo
- **Localidad 2**
  - **Lider:** Heydi Leal
  - **Equipo:** Elkin Castillo, Olga Perez, Laddy Figueroa.
- **Localidad 3**
  - **Lider:** Karen Susa
  - **Equipo:** Jannise Correa, María Eugenia, José Castillo.
- **Equipo Técnico en las localidades :**
  - **Loc 1-**Luis Romero.
  - **Loc 2-**Richar Pacheco.
  - **Loc 3-**Ramon Patemina.
- **Apoyo:**
  - Valentina Martinez
  - Liliana Estrada
  - Luis carlos

Posteriormente, se abordó la articulación del equipo técnico, resaltando la labor de los **tres técnicos asignados y su acompañamiento permanente a los actos administrativos**, lo cual será clave para el seguimiento continuo del proceso electoral.

En el componente técnico, se socializa la implementación de un **checklist de verificación**, orientado a la revisión documental y a la identificación de inconsistencias o aspectos susceptibles de subsanación. Se planteó la necesidad de **estandarizar formatos y construir una guía operativa** que facilite la uniformidad en los procedimientos.



**INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL  
DE CARTAGENA Y EL CARIBE**


**INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL**

**Código:**

**Versión:**

**Vigencia:**


**Página 50 de 66**

 <b>Instituto Comunal</b>	INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE  PROCESO: DIRECCION Y PLANEACION ESTRATEGICA  FORMATO REGISTRO DE ASISTENCIA	Código: IDACCC-DIR-FT-003 Versión: 01 Fecha: Página 1 de 2
---	---	---

<b>Evento:</b> Reunión para establecer Copenhague para Avanzar <b>Lugar:</b> Sala de juntas - IDACC <b>Coordinador(a) del evento:</b> Karen Susa	<b>Fecha:</b> 26 Marzo de 2026 <b>Dependencia:</b> IDACC <b>Subdependencia:</b> IVC	<b>Hora de inicio:</b> 02:00 P.M. <b>Hora de finalización:</b>
--	---	---

No.	Nombres y Apellidos	Identificación	Pie. Organización	Sexo		Edad	Etnia				Condición		Organización	Teléfono/Celular	E-Mail	Firma
				Masculino	Femenino		Afro	Blanco	Indígena	Mestizo	Discapacitado	Hab. De				
1	Jhansel Correa A.	1143341091		X									IDACC-IVC	3002258494	Jansel Ortelco Tulecia	
2	Josico Paillo Dor	4143370021			X								IDACC-IVC	3127810092	Josico Paillo Dor	
3	Hedy Olaya Lal	4559023			X								IDACC-	3006045265	Hedy Olaya Lal	
4	Olaya Leticia Perez sant	7047411111			X								IDACC - IVC	3165342841	Olaya Leticia Perez sant	
5	Ladyl L. Figueroa F.	1143340664			X								IDACC - IVC	3013868492	Ladyl L. Figueroa F.	
6	Rosely Tour Sorez.	400251526			X								IDACC - IVC	3182945509	Rosely Tour Sorez.	
7	Yvonne Eleanor Cortez	80770327			X								IDACC	3037956188	Yvonne Eleanor Cortez	
8	Kelley Paola Saborido				X								IDACC	3027401462	Kelley Paola Saborido	
9	Maria Felicia Torres M	45520203			X								IDACC - IVC	3007241011	Maria Felicia Torres M	
10	Yvonne Eleanor Cortez	45520203			X								IDACC - IVC	3193123710	Yvonne Eleanor Cortez	
11	José de Melo	45520203			X								IDACC - IVC	3193123710	José de Melo	
12	Yvonne Eleanor Cortez	45520203			X								IDACC - IVC	3002643325	Yvonne Eleanor Cortez	
13	Yvonne Eleanor Cortez	45520203			X								IDACC - IVC	3015524427	Yvonne Eleanor Cortez	
14	Yvonne Eleanor Cortez	45520203			X								IDACC - IVC	3010707355	Yvonne Eleanor Cortez	
15	Valentina Martinez	1007471086			X	23							IDACC	3042104433	Valentina Martinez	
16																
17																

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia.  
La versión oficial es la publicada en el repositorio institucional.


	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE</b>	<b>Código:</b>  <b>Versión:</b>  <b>Vigencia:</b>
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Página 51 de 66</b>



	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE</b>	<b>Código:</b> <b>Versión:</b> <b>Vigencia:</b>
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Página 52 de 66</b>

**Anexo 6**

---

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE</b>	<b>Código:</b>  <b>Versión:</b>  <b>Vigencia:</b>
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Página 53 de 66</b>



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=ofpqwTFUqT3i7A.XskQ01Q>

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE</b>	<b>Código:</b>  <b>Versión:</b>  <b>Vigencia:</b>
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Página 54 de 66</b>



Alcaldía M  
Cartagena



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=ofpovTFUqT3i7A.XskQ01Q>

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 25 de marzo de 2026

**Oficio AMC-OFI-0038732-2026**

Señor  
**EDGAR ENRIQUE HOYOS GARCIA**  
Ciudad

Asunto: **RESPUESTA A SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LIBROS**, radicado mediante **EXT-AMC-26-0018006** de fecha 12 de febrero de 2026.

Cordial saludo,

El **INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE (IDACCC)** en cumplimiento de sus funciones de inspección, vigilancia y control como ente territorial de los organismos de acción comunal de primero y segundo grado, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 y 80 de la ley 2166 de 2021, Decreto 1501 de 2023, en concordancia con lo estipulado en el artículo 6, numeral 11 del decreto 0405 del 2024 nos permitimos informar al peticionario que la solicitud radicada con código de registro **EXT-AMC-26-0018006** de fecha 12 de febrero de 2026, ha sido resuelta de manera satisfactoria mediante la **RESOLUCIÓN N.º 260027** de fecha 24 de Febrero de 2026, por medio de la cual se inscriben los libros de afiliados, de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SECTOR PANTANO DE VARGAS DEL BARRIO NUEVO PARAISO**, Localidad de La Virgen y Turística del Distrito de Cartagena de Indias.


En virtud a lo anterior el peticionario deberá presentarse en las oficinas donde opera el Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe, ubicados en el Barrio Amberes Calle 31 # 33-109; a fin de recibir el correspondiente acto administrativo, si usted ya fue notificado, favor hacer caso omiso al presente escrito.

Con lo anterior esperamos haber dado respuesta de fondo a la petición presentada

Atentamente,

**GEVERSON MANUEL ORTIZ SOTO**  
Director General  
Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe  
IDACCC

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Heydy Leal	Asesor Jurídico	
Revisó	Karen Susa	Asesor Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE</b>	<b>Código:</b> <b>Versión:</b> <b>Vigencia:</b>
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Página 55 de 66</b>



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=HMEBAJZAm6yq+msAcCuQ0Kw==>

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 25 de marzo de 2026

**Oficio AMC-OFI-0038782-2026**

Señor  
**CARLOS ANDRES GAITAN ANZOLA**  
**GERENTE GENERAL PACARIBE**  
**Correo electrónico: gerencia@pacaribe.com.**  
**Cartagena**

**Asunto: RESPUESTA OFICIO CON CODIGO DE REGISTRO – EXT-AMC-25-0108424**

Cordial saludo.

El Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe – IDACCC, organismo creado por el Decreto Distrital Nro.0405 del 14 de marzo del año 2024, emitido por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C., entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control de las Organizaciones comunales de primer y segundo grado, del Distrito de Cartagena de Indias, en atención a la comunicación con código de registro **EXT-AMC-25-0108424**, de fecha 22 de agosto del 2025, en el cual se solicita al Instituto Comunal acompañamiento a una reunión de socialización por los costos fijados a las tarifas de aseo 2025.

Acusamos recibo y reiteramos el compromiso del Instituto Comunal de brindar acompañamiento a las comunidades comunales pertenecientes al Distrito de Cartagena.


Esperamos haber dado respuesta a su solicitud

Atentamente,

**Geverson Manuel Ortiz Soto**  
**Director General Instituto Distrital Accion Comunal de Cartagena y el Caribe**

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyecto	A. Durán	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	K. Susa	Asesor Jurídico Externo	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE</b>	<b>Código:</b> <b>Versión:</b> <b>Vigencia:</b>
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Página 56 de 66</b>



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=HMEBAJZAm6yq+msAcCuQ0Kw==>

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 25 de marzo de 2026

**Oficio AMC-OFI-0038782-2026**

Señor  
**CARLOS ANDRES GAITAN ANZOLA**  
**GERENTE GENERAL PACARIBE**  
**Correo electrónico: gerencia@pacaribe.com.**  
**Cartagena**

**Asunto: RESPUESTA OFICIO CON CODIGO DE REGISTRO – EXT-AMC-25-0108424**

Cordial saludo.

El Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe – IDACCC, organismo creado por el Decreto Distrital Nro.0405 del 14 de marzo del año 2024, emitido por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C., entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control de las Organizaciones comunales de primer y segundo grado, del Distrito de Cartagena de Indias, en atención a la comunicación con código de registro **EXT-AMC-25-0108424**, de fecha 22 de agosto del 2025, en el cual se solicita al Instituto Comunal acompañamiento a una reunión de socialización por los costos fijados a las tarifas de aseo 2025.

Acusamos recibo y reiteramos el compromiso del Instituto Comunal de brindar acompañamiento a las comunidades comunales pertenecientes al Distrito de Cartagena.


Esperamos haber dado respuesta a su solicitud

Atentamente,

**Geverson Manuel Ortiz Soto**  
**Director General Instituto Distrital Accion Comunal de Cartagena y el Caribe**

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyecto	A. Durán	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	K. Susa	Asesor Jurídico Externo	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE</b>	<b>Código:</b> <b>Versión:</b> <b>Vigencia:</b>
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Página 57 de 66</b>

---

**Anexo 7**

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE</b>	<b>Código:</b>  <b>Versión:</b>  <b>Vigencia:</b>
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Página 58 de 66</b>



Instituto  
Comunal

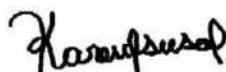


**Tabla 7:** Jornada de capacitaciones en las UCG

Jornadas de Alistamiento del Proceso Eleccionario por Unidades Comunereras de Gobierno (UCG) – Primer Trimestre 2026				
LOC/UCG	Fecha	Hora	Lugar	Asistencia
LOC 1	17/02/2026	5:30 PM	Biblioteca y Centro Cultural Pie de la Popa	91
LOC 2	18/02/2026	4:00 PM	Centro Cultural de Las Palmeras	225
LOC 3	19/02/2026	4:00 PM	Institución Educativa CASD Manuela Beltrán	164
UCG #06	24/02/2026	4:00 PM	I.E. Fundación Pies Descalzos Villas de Aranjuez	65
UCG #08	24/02/2026	4:00 PM	Casa de Justicia El Country	31
UCG #12	24/02/2026	2:00 PM	Biblioteca Jorge Artel	67
UCG #14	25/02/2026	5:30 PM	Colegio Ciudadela 2000	18
UCG #13	25/02/2026	4:00 PM	I.E. Ambientalista de Cartagena – San José de los Campanos	32
UCG #6B	27/02/2026	4:00 PM	Casa del Adulto Mayor El Pozón	71
UCG #09	27/02/2026	4:00 PM	Sede Comunal Amberes	5
UCG #02	03/03/2026	4:00 PM	Alcaldía Local Histórica y del Caribe Norte – Sede Santa Rita	6
UCG #14	03/03/2026	4:00 PM	Institución Educativa Mandela (Pino Verde)	14
UCG #05	17/03/2026	4:00 PM	Sede Comunal JAC Barrio República del Líbano	6
UCG #03	18/03/2026	3:00 PM	Centro de Vida Adulto Mayor – Pasacaballos	27
UCG #04	18/03/2026	4:00 PM	Institución Educativa Ciudad de Tunja Sede Principal	6
UCG #07	19/03/2026	4:00 PM	Centro Cultural Las Palmeras	17
UCG #01	20/03/2026	4:00 PM	Escuela Taller	15
<b>Total de asistentes</b>				<b>860</b>

Fuente: Subdirección de Inspección, Vigilancia y Control

Atentamente,



**KAREN SUSA**

**Subdirección Inspección, Vigilancia y Control IDACCC**


**Revisó y ajustó:** Javier Gaona Solano – Asesor Externo Planeación

**Elaboró:** Valentina Martínez – Rafael Pérez – Laddy Figueroa – Karen Susa.

Asesores Externo Subdirección de Inspección, Vigilancia y control.

**ANEXOS:**

- 2026 conflicto organizativo El Pozón sct. 1er
- 2026 conflicto Organizativo JAC Río Elba
- 2026 conflicto Organizativo Prado
- 2026.02.11. Conflicto Organizativo Villas de Aranjuez
- 2026.03.24. Conflicto Organizativo Crespo sct. Aeropuerto
- 2026.04.01. Conflicto Organizativo Crespo- Sct. Aeropuerto
- 2026.01.30. Mesa técnica para unificar criterios entre jurídicos
- 2026.03.18. Mesa técnica para unificar criterios entre jurídicos
- 2026.03.26. Mesa técnica para unificar criterios entre jurídicos
- 2026 asesorías personalizadas I trimestre
- 2026.02.17. Listado de asistencia etapa de Alistamiento Localidad 1
- 2026.02.18. Listado de asistencia etapa de alistamiento Localidad 2
- 2026.02.19. Listado de asistencia etapa alistamiento Localidad 3
- 2026.02.24. Listado Biblioteca Jorge Artel UCG#12
- 2026.02.24. Listado Casa de Justicia Country UCG#08
- 2026.02.24. Listado IE Fund. Pies Descalzos Villas de Aranjuez UCG#06
- 2026.02.25. IE Ambientalista San José de Los Campanos UCG#13
- 2026.02.25. Listado Colegio Ciudadela 2000 UCG#14
- 2026.02.27. Listado Casa del adulto mayor El Pozón UCG#6B
- 2026.03.03. Listado IE Mandela (Pino Verde) UCG#14
- 2026.03.17. Listado Sede comunal del Líbano UCG#05
- 2026.03.18. Listado Casa del adulto Mayor Pasacaballos UCG#03
- 2026.03.19. Listado Centro Cultural Las Palmeras UCG#07

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE</b>	<b>Código:</b> <b>Versión:</b> <b>Vigencia:</b>
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Página 59 de 66</b>



Durante las jornadas se socializaron de manera clara y participativa los principales aspectos del proceso electoral, incluyendo organización comunal, cronograma, requisitos, tribunal de garantías y mecanismos de elección. Estos espacios permitieron resolver inquietudes, fortalecer capacidades y promover prácticas basadas en la transparencia, la legalidad y la corresponsabilidad, incorporando además principios de equidad de género e inclusión.

Asimismo, las jornadas contribuyeron al fortalecimiento integral de las organizaciones comunales, promoviendo procesos electorales participativos y transparentes, y consolidando capacidades organizativas y confianza en los procesos democráticos. Estas actividades se desarrollaron en distintos territorios, organizadas por localidades y Unidades Comuneras de Gobierno (UCG), y convocadas a través de los canales oficiales del IDACCC.

A continuación, se detallan las actividades desarrolladas:

**Imagen 5, 6 y 7. 17/02/2026: Jornada de alistamiento en la Localidad Histórica y Caribe Norte, realizada en la Biblioteca y Centro Cultural Pie de la Popa.**




**Imagen 8, 9 y 10. 18/02/2026: Jornada de alistamiento en la Localidad Virgen y Turística, realizada en el Centro Cultural de Las Palmeras.**



**Imagen 11, 12 y 13. 19/02/2026: Jornada de alistamiento en la Localidad Industrial y de la Bahía, realizada en la Institución Educativa CASD Manuela Beltrán.**



**Anexo:** Lista de asistencia de las jornadas de formación por localidad.

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE</b>	<b>Código:</b> <b>Versión:</b> <b>Vigencia:</b>
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Página 60 de 66</b>



Instituto  
Comunal



Imagen 1 y 2. Visita de asesoría jurídica al barrio Villa Hermosa y Pozón para creación de JVC.



Anexo: Lista de asistencia de las asesorías.

### 3.3. Mesas Técnicas de Coordinación y Lineamientos Jurídicos

En el marco del fortalecimiento de la gestión institucional, se desarrollaron espacios técnicos para la unificación de criterios del equipo jurídico durante el primer trimestre de 2026, orientados a armonizar la interpretación y aplicación de la normatividad vigente.

En total, se llevaron a cabo tres (3) jornadas, con la participación de profesionales del equipo jurídico, personal técnico y del equipo psicosocial, promoviendo un enfoque interdisciplinario en el análisis de los casos y situaciones abordadas.

Imagen 3 y 4 Equipo jurídico IVC en mesas técnicas oficinas IDACCC.



Anexo: Lista de asistencia de 3 mesas de trabajo Equipo Jurídico.

### 3.4 Jornadas de Alistamiento para la Elección de Dignatarios de las Juntas de Acción Comunal 2026–2030, por Localidades y Unidades Comuneras de Gobierno

La subdirección de inspección, Vigilancia y control del Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y del Caribe – IDACCC, en el marco del proceso de alistamiento para las elecciones comunales del periodo 2026–2030, desarrolló espacios de capacitación y acompañamiento dirigidos a las Juntas de Acción Comunal, reconociendo su papel fundamental en la promoción de la participación ciudadana y el fortalecimiento del tejido social.

En este contexto, y entendiendo que su labor trasciende lo organizativo para constituirse en un pilar clave en la construcción de comunidad, estas jornadas permitieron no solo brindar orientación técnica frente al proceso electoral, sino también generar escenarios de diálogo, aprendizaje y construcción colectiva.

A través de estos encuentros se fortalecieron el liderazgo, la confianza y el sentido de pertenencia de los actores comunales, promoviendo una participación informada, responsable, transparente y comprometida con el desarrollo de sus territorios.


Como resultado de estas acciones, se logró la formación de un total de 860 personas en procesos electorarios.

- **Objetivo General**

Fortalecer las capacidades de las Juntas de Acción Comunal para el adecuado desarrollo del proceso electoral, mediante espacios de capacitación y acompañamiento.

- **Objetivos Específicos**

- Socializar la normativa vigente y el cronograma del proceso electoral.
- Orientar sobre los procedimientos y requisitos para la elección de dignatarios.
- Promover la participación activa, incluyente y con enfoque de equidad de género.

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE</b>	<b>Código:</b>  <b>Versión:</b>  <b>Vigencia:</b>
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Página 61 de 66</b>



Instituto  
**Comunal**



entre otros aspectos de carácter normativo.  
Estas acciones contribuyeron al fortalecimiento de las capacidades organizativas y administrativas de los organismos comunales, promoviendo el cumplimiento de la normatividad vigente y el adecuado funcionamiento de sus estructuras internas.

**Tabla 6:** Actos administrativos IVC

ITEM	MES	NÚMERO DE ASESORÍAS PRESENCIALES Y POBLACIÓN IMPACTADA
1.	ENERO	75
2.	FEBRERO	93
3.	MARZO	164
<b>TOTAL</b>		<b>332</b>

**Fuente:** Subdirección de Inspección, Vigilancia y Control  
**Anexo:** Lista de asistencia a formación individual en oficina.

### 3. Acciones de Intervención y Oferta Institucional a la Ciudadanía y Organizaciones Comunales

Estas acciones están orientadas a acercar la oferta institucional de la dependencia a la ciudadanía y a las organizaciones comunales, promoviendo el acceso a servicios, el acompañamiento técnico y el fortalecimiento de la gestión organizativa.

#### 3.1 Resolución de conflictos organizativos

Como subdirección de Inspección, vigilancia y control, el Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe – IDACCC adelantamos intervenciones orientadas a la atención y resolución de conflictos organizativos al interior de las Juntas de Acción Comunal (JAC). estas acciones estuvieron enfocadas en garantizar el debido proceso, promover mecanismos de diálogo y concertación, y orientar a las partes en la aplicación de la normatividad vigente. A través del acompañamiento técnico y jurídico, se logró contribuir a la solución oportuna de controversias, fortaleciendo la gobernabilidad interna, la convivencia organizativa y el adecuado funcionamiento de los organismos comunales en el Distrito.

Se identifican de manera recurrente conflictos relacionados con el manejo de los libros de afiliados, evidenciándose prácticas inadecuadas como el diligenciamiento incorrecto, el deterioro de sus condiciones físicas, la retención indebida por parte de algunos integrantes y la restricción en el acceso a los mismos. asimismo, se presentan barreras asociadas a la falta de flexibilidad en los horarios establecidos para la afiliación, lo cual limita la participación efectiva de la comunidad y afecta los principios de transparencia y apertura organizativa.

Gracias a los procesos de intervención y mediación adelantados, se han evidenciado mejoras significativas en estas situaciones, promoviendo prácticas más transparentes, el acceso adecuado a la información y una mayor participación de la comunidad, lo cual contribuye al fortalecimiento organizativo de los organismos comunales.

**Anexo:** 6 actas de intervención.

#### 3.2 Proceso de asesoría para la creación de nuevas organizaciones comunales.

En cumplimiento de las metas institucionales, el área de Inspección, Vigilancia y Control ha desarrollado asesorías para la creación de nuevas organizaciones comunales, fortaleciendo la participación ciudadana y la organización comunitaria.

Durante el periodo evaluado, estas acciones se implementaron en comunidades como **Villa Hermosa, Las Delicias y El Pozón**, donde se brindó acompañamiento directo a los líderes y habitantes interesados en la conformación de nuevas organizaciones comunales. Este acompañamiento permitió avanzar en la estructuración de iniciativas organizativas formales, acordes con los lineamientos legales y administrativos establecidos.

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE</b>	<b>Código:</b>  <b>Versión:</b>  <b>Vigencia:</b>
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Página 62 de 66</b>



Instituto  
Comunal



260028	24/02/2026	REGISTRO DE LIBRO JAC LA TRONCAL - VILLA ANDREA
260029	24/02/2026	REGISTRO DE LIBRO JAC BARRIO LAS BRISAS
260030	26/02/2026	REGISTRO DE LIBRO JAC BARRIO NUEVO CAMPESTRE
260031	26/02/2026	REGISTRO DE LIBRO JAC OLAYA SECTOR RAFAEL NUÑEZ
260032	26/02/2026	REGISTRO DE LIBRO AFILIADOS JAC BARRIO MEDELLIN
260035	4/03/2026	REGISTRO DE LIBRO JAC 2 DE OCTUBRE
260036	4/03/2026	REGISTRO DE LIBRO JAC SAN FRANCISCO SECTOR SUR
260037	4/03/2026	REGISTRO DE LIBRO JAC URBANIZACION PALMERA SECTOR A.B. C Y D
260038	4/03/2026	REGISTRO DE LIBRO JAC CORREGIMIENTO LA BOQUILLA
260039	4/03/2026	REGISTRO DE LIBRO JAC SAN FRANCISCO ESTE
260040	4/03/2026	REGISTRO DE LIBRO JAC POZÓN SECTOR 19 DE FEBRERO
260041	9/03/2026	REGISTRO DE LIBRO JAC CORREGIMIENTO PUNTA CANOA
260043	12/03/2026	REGISTRO DE LIBRO JAC BARRIO LOS CORRALES
260044	13/03/2026	CORRECCIÓN DE RESOLUCIÓN 260045 JAC CORRALES
260047	16/03/2026	REGISTRO DE LIBRO JAC BARRIO ESPAÑA
260048	16/03/2026	REGISTRO DE LIBRO JAC BARRIO EL EDUCADOR
260049	16/03/2026	REGISTRO DE LIBRO JAC OLAYA SECTOR EL PROGRESO
260051	18/03/2026	REGISTRO DE LIBRO JAC URBANIZACION SEVILLA
260052	18/03/2026	REGISTRO DE LIBRO DE AFILIADOS JAC PORTAL DEL VIRREY
260055	18/03/2026	REGISTRO DE LIBRO JAC BARRIO NELSON MANDELA SECTOR VILLA LIDOVINA
260056	18/03/2026	REGISTRO DE LIBRO JAC BARRIO FREDONIA SECTOR EL OASIS
260057	18/03/2026	REGISTRO DE LIBRO JAC BARRIO EL POZON SEC 14 FEBRERO
260058	18/03/2026	REGISTRO DE LIBRO JAC COLOMBIATON
260059	25/03/2026	REGISTRO DE LIBRO JAC BARRIO EL LIBANO
260063	26/03/2026	REGISTRO DE LIBRO JAC BARRIO EL SILENCIO
260064	26/03/2026	REGISTRO DE LIBRO JAC BARRIO CANAPOTES
260065	26/03/2026	REGISTRO DE LIBRO JAC BARRIO LA CANDELARIA ALTO

Fuente: Subdirección de Inspección, Vigilancia y Control

Tabla 5: Actos administrativos IVC

RESOLUCIÓN	FECHA	ESPECIFICACIÓN/ ORGANIZACIÓN
260015	2/02/2026	INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIO JAC CORREGIMIENTO ALARCA
260018	3/02/2026	CONTESTACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN BARRIO 20 DE JULIO
260024	13/02/2026	CANCELACIÓN DE PERSONERIAS JURIDICAS JAC - JVC
260025	14/02/2026	NEGACIÓN REFORMA ESTATUTARIA JAC BARRIO JARAMILLOS
260042	9/03/2026	AUTORIZACIÓN CONSTITUCIÓN JAC BARRIO LAS DELICIAS
260050	17/03/2026	RESOLUCION DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR PORTAL DEL VIRREY
260062	25/03/2026	RESOLUCION DE MODIFICACION PERSONERIA JURIDICA JAC VILLA FANY

Fuente: Subdirección de Inspección, Vigilancia y Control

## 2. Asistencia Técnica a Organismos Comunales

Durante el primer trimestre de 2026, comprendido entre los meses de enero y marzo, se desarrollaron espacios de atención orientados a brindar asistencia técnica en nuestras instalaciones para el adecuado desarrollo de procesos y procedimientos, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Reglamentario 1501 de 2023.

En estos espacios se proporcionó asesoría personalizada, enfocada en:

- Gestión de trámites relacionados con: Renuncias, Provisión de cargos vacantes mediante elección.
- Designaciones por encargo.
- Depuración y registro de libros.
- Socialización de reglamentos internos.

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE</b>	<b>Código:</b>  <b>Versión:</b>  <b>Vigencia:</b>
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Página 63 de 66</b>



Instituto  
**Comunal**



### 1.3. Asesoría y acompañamiento a los Organismos de Acción Comunal en procesos estatutarios y otros trámites administrativos, de registro y cumplimiento normativo

Durante el periodo comprendido entre enero y marzo de 2026, se expidieron un total de **66 actos administrativos** asociados a estos procesos, reflejando la gestión adelantada en materia de fortalecimiento organizativo y cumplimiento de las disposiciones legales por parte de los organismos comunales.

De manera general, estos resultados se distribuyen:

- [19 reformas estatutarias](#)
- [40 registros de libros reglamentarios de organizaciones comunales.](#)
- [7 actos administrativos en diferentes materias](#)

**Tabla 3:** Reformas estatutarias

RESOLUCIÓN	FECHA	ESPECIFICACIÓN/ ORGANIZACIÓN
260001	20/01/2026	REFORMA ESTATUTARIA JAC SAN JOSE DE LOS CAMPANOS SECTOR ALTO
260002	20/01/2026	REFORMA ESTATUTARIA JAC URBANIZACIÓN CAMPESTRE
260007	22/01/2026	REFORMA ESTATUTARIA JAC POZON SECTOR LA ISLITA
260008	27/01/2026	REFORMA ESTATUTARIA JAC DEL BARRIO ALBORNOZ
260009	28/01/2026	REFORMA ESTATUTARIA CORREGIMIENTO ARARCA
260010	28/01/2026	REFORMA ESTATUTARA JAC URBANIZACION LOS COMUNEROS
260011	28/01/2026	REFORMA ESTATUTARIA JAC BARRIO REPUBLICA DEL CARIBE
260014	2/02/2026	REFORMA ESTATUTARIA JAC URB CAMAGUEY
260016	2/02/2026	REFORMA ESTATUTARIA URB SANTA LUCIA
260026	24/02/2026	REFORMA ESTATUTARIA JAC NAVIDAD Y PUERTO PESCADORES
260033	4/03/2026	REFORMA ESTATUTARIA JAC MANDELA SECTOR LAS BRISAS
260034	4/03/2026	REFORMA ESTATUTARIA JAC JOSE ANTONIO GALAN
260045	16/03/2026	REFORMA ESTATUTARIA JAC BARRIO CEBALLOS
260046	16/03/2026	REFORMA ESTATUTARIA JAC URBANIZACION EL RECREO
260053	18/03/2026	REFORMA ESTATUTARIA JAC BARRIO MARBELLA
260054	18/03/2026	REFORMA ESTATUTARIA JAC NELSON MANDELA SECTOR LAS VEGAS
260060	25/03/2026	REFORMA ESTATUTARIA JAC PASACABALLOS VEREDA LA CONCORDIA
260061	25/03/2026	REFORMA ESTATUTARIA JAC SAN FERNANDO
260066	30/03/2026	REFORMA ESTATUTARIA JAC URBANIZACION LAS GAVIOTAS

Fuente: Subdirección de Inspección, Vigilancia y Control

**Tabla 4:** Registros de libros reglamentarios

RESOLUCIÓN	FECHA	ESPECIFICACIÓN/ ORGANIZACIÓN
260003	20/01/2026	REGISTRO DE LIBRO DE AFILIADOS JAC MARIÓN
260004	21/01/2026	REGISTRO DE LIBRO DE AFILIADOS JAC BARRIO POLICARPA SALAVARIETA
260005	22/01/2026	REGISTRO DE LIBRO DE TESORERIA JAC LOS COMUNEROS
260006	22/01/2026	REGISTRO DE LIBRO DE ASAMBLEA JAC URBANIZACION VILLA SANDRA
260012	28/01/2026	REGISTRO DE LIBRO JAC C.R SAN FERNANDO
260013	28/01/2026	REGISTRO DE AFILIADOS DE TESORERIA -ACTA DE JUANTA DIRECTIVA JAC PASACABALLO
260017	3/02/2026	REGISTRO DE LIBRO JAC REPUBLICA DE CHILE
260019	5/02/2026	REGISTRO DE LIBRO DE AFILIADOS JAC BARRIO LA MAGDALENA
260020	5/02/2026	REGISTRO DE LIBRO JAC OMAIRA SANCHEZ GARZON
260021	9/02/2026	REGISTRO DE LIBRO JAC BARRIO BUENOS AIRES
260022	11/02/2026	REGISTRO DE LIBRO DE AFILIADOS JAC PASACABALLOS
260023	13/02/2026	REGISTRO DE LIBROS DE AFILIADOS RIO ELBA
260027	24/02/2026	REGISTRO DE LIBRO JAC BARRIO NUEVO PARAISO

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE</b>	<b>Código:</b>  <b>Versión:</b>  <b>Vigencia:</b>
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Página 64 de 66</b>



Instituto  
Comunal



## 1.2 Asesoría y acompañamiento a organismos comunales para el trámite del Registro Único Comunal – RUC

En el marco de las acciones de asesoría y acompañamiento adelantadas por el equipo del Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe – IDACCC, desde el área de Inspección, Vigilancia y Control, se presenta a continuación la relación de organismos comunales que recibieron orientación para el trámite del Registro Único Comunal – RUC.


Estas acciones estuvieron orientadas a fortalecer la formalización y actualización de la información de los organismos comunales, garantizando el cumplimiento de los requisitos normativos vigentes y promoviendo una gestión administrativa eficiente. Como resultado de este proceso, durante el primer trimestre de la vigencia 2026, se logró asesorar y acompañar a un total de:

- **28 organismos comunales en el trámite del Registro Único Comunal – RUC.**

Tabla 2: Registro Único Comunal RUC

REGISTRO UNICO COMUNAL VIGENCIA 2026							
N	INFORMACIÓN ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL	REPRESENTANTE LEGAL	LOC	URBANO	RURAL	UCG	REGISTRO UNICO COMUNAL
1	JAC LA MARIA SECTOR LOS CORALES	FELIPE SANTIAGO FUENTES	2	X		4	<a href="#">5 5008 42701</a>
2	JAC DEL BARRIO SAN BERNARDO	EDILBERTO NAVAS	3	X		14	<a href="#">5 5008 42667</a>
3	JAC DEL BARRIO VILLAS DE LA CANDELARIA SECTOR B	DAIRSON JAVIER BARRIOS	2	X		6	<a href="#">5 5008 42616</a>
4	JAC DEL BARRIO LA CIUDADELA FLOR DEL CAMPO	GERMAN GONZALEZ	2	X		6	<a href="#">5 5008 42424</a>
5	JAC DEL CORREGIMIENTO DE PASACABALLOS	JORGE REYES	3		X	RURAL	<a href="#">5 5008 42414</a>
6	JAC DEL BARRIO LAGUITO	KELLY PEREZ	1	X		1	<a href="#">5 5008 42381</a>
7	JAC DEL BARRIO VENECIA	EMIR ELIECER DE AVILA	3	X		15	<a href="#">5 5008 42295</a>
8	JAC DE LA URBANIZACION SANTA LUCIA	CARLOS VALDELAMAR	3	X		13	<a href="#">5 5008 42104</a>
9	JAC DEL BARRIO EL POZON SECTOR NUEVA CARTAGENA	ELIDA OSORNO	2	X		6	<a href="#">5 5008 41793</a>
10	JAC DEL BARRIO MANGA	FEDERICO DE LA ROSA	1	X		1	<a href="#">5 5008 4148</a>
11	JAC DE LA URBANIZACION BOMBA DEL GALLO	FREDDY OQUENDO	2	X		7	<a href="#">5 5008 41205</a>
12	JAC DEL BARRIO EL COUNTRY	JHON JAIRO BARRIOS	1	X		8	<a href="#">5 5008 41062</a>
13	JAC REPUBLICA DE VENEZUELA	ROBERTO ORTIZ ANAYA	2	X		7	<a href="#">5 5008 40825</a>
14	JAC DEL BARRIO EL PORVENIR	UBALDO GUARDO DORIA	2	X		7	<a href="#">5 5008 40709</a>
15	JAC DEL BARRIO EL POZON SECTOR CORAZON DE JESUS	AUDINEL ENRIQUE ANGULO QUINTANA	2	X		6	<a href="#">5 5008 40385</a>
16	JAC DEL BARRIO PALESTINA	MARIA BERMUDEZ	1	X		2	<a href="#">5 5008 40288</a>
17	JAC DEL BARRIO BENKOS BIHOJO PASACABALLOS	MANUEL SEGUNDO CARDOZA	3		X	RURAL	<a href="#">5 5008 40279</a>
18	JAC DEL BARRIO EL POZON SECTOR NUEVO HORIZONTE	YURY SOTO SALAS	2	X		6	<a href="#">5 5008 39900</a>
19	JAC DE LA URBANIZACION CHAPACUA	CLAUDIA CUADRO	2	X		7	<a href="#">5 5008 39746</a>
20	JAC DEL BARRIO OLAYA HERRERA SECTORES EL PROGRESO, SAN MARTIN Y PLAYAS	JORGE MENDIVIL	2	X		6	<a href="#">5 5008 39478</a>
21	JAC DEL SECTOR EL TRIUNFO BARRIO LOS ALPES	CATERINA ARIZA TEHERAN	2	X		7	<a href="#">5 5008 39302</a>
22	JAC DEL BARRIO REPÚBLICA DEL CARIBE	ARIEL VALDES VALDES	1	X		2	<a href="#">5 5008 39202</a>
23	JAC DE LA URBANIZACION PUERTA DE LOS ALPES	JORGE LUIS PARRA	2	X		7	<a href="#">5 5008 39175</a>
24	JAC DEL BARRIO SECTORES UNIDOS, VILLA FANNY, NUEVO JERUSALEN Y	NICASIO REYES SALGADO	3	X		14	<a href="#">5 5008 39134</a>
25	JAC DEL BARRIO PABLO VI 2	WAILIS DAVID VALETT	1	X		2	<a href="#">5 5008 38656</a>
26	JAC DEL CORREGIMIENTO DE ISLA FUERTE	KATERINE CUADRADO COA	1		X	RURAL	<a href="#">5 5008 37866</a>
27	JAC BARRIO NELSON MANDELA SECTOR 7 DICIEMBRE	NANCY TAPIAS MANJARREZ	3	X		14	<a href="#">5008 37704</a>
28	JAC DE LA URBANIZACION JARDINES DE SAN PEDRO	ELIS MANUEL MARMOLEJO FIGUEROA	3	X		14	<a href="#">5 5008 42838</a>

Fuente: Subdirección de Inspección, Vigilancia y Control

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE</b>	<b>Código:</b>  <b>Versión:</b>  <b>Vigencia:</b>
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Página 65 de 66</b>



Instituto  
**Comunal**



Cartagena de Indias D. T y C., 10 de abril de 2026

Doctor  
**GEVERSON MANUEL ORTIZ SOTO**  
Director General IDACCC.

Asunto: **REPORTE AVANCE DE CUMPLIMIENTO META ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO OAC PARA EL TRAMITE EXITOSO DE ACTUALIZACIÓN ESTATUTARIA, RUT Y RUC PARA EL I TRIMESTRE 2026 CORTE 31 DE MARZO.**

Cordial saludo,

Durante el primer trimestre de 2026, el IDACCC desarrolló acciones continuas de inspección, vigilancia y control conforme a la Ley 2166 de 2021 y el Decreto 1501 de 2023. La Subdirección de IVC adelantó actividades como control de legalidad en reformas estatutarias, revisión de libros, reconocimiento de personerías jurídicas, registro de dignatarios, expedición de certificados, acompañamiento en conflictos, asesoría técnica y jurídica, y atención a solicitudes ciudadanas.

Estas acciones evidencian el compromiso institucional con la transparencia, la participación ciudadana y el fortalecimiento organizativo comunal en Cartagena. Asimismo, el área de IVC cuenta con ítems de seguimiento que permiten medir las acciones ejecutadas y su impacto en las organizaciones.

**1. Asesorías y acompañamientos a organismos comunales**

**1.1 Asesorías y acompañamientos a organismos comunales para el trámite exitoso del Registro Único Tributario – RUT.**

Por parte del equipo del Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe - IDACCC se realizaron las siguientes acciones específicas orientadas al cumplimiento de la meta producto:

1. Servicio de asesoría para la emisión y/o actualización del Registro Único Tributario - RUT en las instalaciones del Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe - IDACCC. Como resultado de la gestión y acciones antes mencionadas desde el área de Inspección, Vigilancia y Control del IDACCC, reportamos que durante el primer trimestre del 2026 se tienen:

- **16 organismos comunales asesorados y acompañados en su proceso de emisión y/o actualización de Registro Único Tributario - RUT.**

Tabla 1: Registro Único Tributario RUT

BARRIOS RUT ACTUALES	
1	RICAURTE SECTOR CIENEGA DE LA VIRGEN
2	EL POZON SECTOR SAN NICOLAS
3	EL POZON SECTOR NUEVO HORIZONTE
4	VEREDA DE MEMBRILLAL
5	URBANIZACION VILLA LORENA
6	BLAS DE LEZO PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA
7	NELSON MANDELA SECTOR LOS OLIVOS
8	NELSON MANDELA SECTOR PRIMAVERA UNO
9	URBANIZACION SIMON BOLIVAR
10	SECTORES UNIDOS, NUEVA JERUSALEN, VILLA FANY Y EL SILENCIO
11	EL EDUCADOR
12	SAN JOSE (DE LAS REINAS)
13	SAN PEDRO MARTIR SECTOR BLANQUICETT
14	REVIVIR DE LOS CAMPANOS Y SAN RAFAEL
15	PONTEZUELA
16	NUEVO MILENIO

Fuente: Subdirección de Inspección, Vigilancia y Control

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE</b>	<b>Código:</b>  <b>Versión:</b>  <b>Vigencia:</b>
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Página 66 de 66</b>

<b>4. PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VALOR</b>
PRIMERA CUOTA	22 DE ENERO DE 2026	6.000.000
SEGUNDA CUOTA	22 DE FEBRERO DE 2026	6.000.000

*Karen Susa Espinosa*

**KAREN ELLEN SUSÁ ESPINOSA**  
Contratista No. CPS-IDACCC-051-202

Cartagena D T y C, 22 de abril de 2026

**CUENTA DE COBRO No. 003**  
**INSTITUTO DISTRITAL DE ACCION COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE**  
**NIT. 901.841.125-9**  
**DEBE A:**  
**KAREN ELLEN SUSA ESPINOSA**  
**C.C. 22.809.726**

**POR CONCEPTO:**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO AL INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE - IDACCC, EN EL MARCO DEL PROYECTO " INNOVACIÓN DE PROCESOS PARA FORTALECER LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

**No. del contrato**      No. CPS-IDACCC-051-2026

**Valor: \$ 6.000.000**

**Son:** Seis Millones de Pesos



**KAREN ELLEN SUSA ESPINOSA**

C. C. 22.809.726 de Cartagena

Dirección: Conjunto residencial terrazas de calicanto Apt. 1206

Teléfono: 3013031662

**FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORRO No. 002502080201 – BANCOOMEVA.,  
A NOMBRE DE KAREN ELLEN SUSA ESPINOSA**


## FORMATO PARA BASE DE RETENCION EN LA FUENTE AÑO GRAVABLE 2026

De acuerdo con la Ley 2277 de 2022, Reforma tributaria para la igualdad y justicia social, Decreto 2231 de 2023, Decreto 1625 de 2016, paragrafo 2 del articulo 383 del estatuto tributario, la retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria, me permito certificar **bajo la gravedad de juramento** que:

1. **OBLIGADO A DECLARAR IMPUESTO SOBRE LA RENTA.** Durante el año 2025 mis ingresos totales (por todos los conceptos tanto laborales como no laborales) fueron iguales o superiores a 1400. UVT \$69.719.000. SI \_\_\_ NO X.
2. **SOY RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** SI \_\_\_ NO X
3. **DEPENDIENTE ECONÓMICO:** SI \_\_\_ NO X (parágrafo 2 del art 387 del Estatuto Tributario, adjuntando Certificado expedido por Contador Público, con soportes (Decreto 099 de 2013 Art. 2 Numeral 3), cuando es el caso de hijos menores de 18 años, se debe adjuntar registro civil.
4. Realizo aportes voluntarios al Fondo de Pensiones y Cesantías SI \_\_\_ NO X,
5. Realiza ahorro en Cuentas de Ahorro para el Fomento de la Construcción (AFC) SI \_\_\_ NO X, adjuntar pago mensual del ahorro realizado.
6. Crédito de Vivienda SI \_\_\_ NO X, adjuntar extracto bancario del crédito de vivienda de la vigencia correspondiente.
7. Medicina prepagada SI \_\_\_ NO X, adjuntar certificación de la EPS, incluyendo el valor pagado por la vigencia que corresponda.
8. Dando aplicación al art. 9 del Decreto 2231 de 2023, indicar si va a tomar costos y deducciones asociadas a las rentas de trabajo asociadas a la presente cuenta de cobro, si marca (SI), se aplicara la tarifa de retención en la fuente del artículo 392 del E.T (entre el 10% y 11%), si marca (NO), se aplicará la tarifa de retención en la fuente del artículo 383 del E.T. de acuerdo con depuración de renta y UVT aplicable, SI \_\_\_ NO X
9. Ha suscrito contratos durante el año 2026: por un valor igual o superior a 4000 UVT (\$209.496.000) SI \_\_\_ NO X.



**KAREN ELLEN SUSA ESPINOSA**  
**C.C. 22.809.726 DE CARTAGENA**

	<b>FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y AUTORIZACIÓN DE PAGOS F-SCAP</b>			<b>CODIGO: S-002</b> <b>Versión: 2.01</b> <b>Fecha:</b> <b>05/01/2018</b>		
Dependencia:	DIRECCIÓN GENERAL			Fecha:	21/4/2026	
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>						
<b>DATOS DEL CONTRATO</b>	Valor Contrato:	\$48,000,000.00		Valor a Pagar:	\$6,000,000.00	
	Número:	CPS-IDACCC-051-2026	Fec. Suscripción:	Ene 22 2026	Fecha de iniciación:	Ene 22 2026
	N° CDP:	2026010806	Fecha:	Ene 8 2026	Fecha de terminación:	Sep 21 2026
	N° RP:	2026012224	Fecha:	Ene 22 2026	Duración:	Meses 8 Días 0
	Rubro Presupuestal:	INNOVACION DE PROCESOS PARA FORTALECER LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DE LOS ORGANISMOS DE ACC		Periodo a pagar:	Mar 22 2026 - Abr 21 2026	
Requiere Informe:	<b>SI</b>	Entregó Informe:	<b>SI</b>	Suspensión No.:	En tiempo:	
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO AL INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE - IDACCC, EN EL MARCO DEL PROYECTO " INNOVACIÓN DE PROCESOS PARA FORTALECER LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"					
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Ocho (08) cuotas que se pagarán así: Ocho (08) cuotas por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) MCTE, que se tramitará mes vencido hasta la finalización del contrato					
<b>INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA</b>						
Nombre:	<b>Karen Ellen Susa Espinosa</b>					
Identificación:	Tipo de documento:	Cédula	<input checked="" type="checkbox"/>	Nit.		
	Número:	22809726-2		DV.		
Dirección:	Conjunto Terraza de Alicante Torre 6 Apto 1206					
Número de Teléfono:	FAX:		CEL:		3013031662	
Clase y número de cuenta:	Corriente:	<input type="checkbox"/>	Ahorros:	<input checked="" type="checkbox"/>	Número:	
				Banco:	N.A.	
<b>ASPECTOS TRIBUTARIOS</b>	Marque con "X"	Persona Natural:	<input checked="" type="checkbox"/>	Persona Jurídica:	<input type="checkbox"/>	
		Gran Contribuyente:	<input type="checkbox"/>	Autoretenedor:	<input type="checkbox"/>	
		He verificado de esta información frente al RUT:			SI: <input checked="" type="checkbox"/>	NO: <input type="checkbox"/>
<b>INFORME DEL SUPERVISOR</b>						
<b>AVANCE DEL CONTRATO POR ACTIVIDAD</b>	El contratista presentó el informe correspondiente:	SI: <input checked="" type="checkbox"/>	NO: <input type="checkbox"/>	# de folios:		
	El informe cumple con lo estipulado en el contrato:	<input checked="" type="checkbox"/>	Se remitió al Grupo de contratación o Talento Humano:	<input checked="" type="checkbox"/>	Fecha: Abr 21 2026	
	<b>Observaciones del interventor a las actividades ejecutadas:</b> Pago de seguridad social del 1 al 30 de marzo de 2026					
<b>APORTES SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>Persona Natural:</b>					
	<b>Aportes a Salud</b>			<b>Aportes a Pensión</b>		
	Valor pagado	\$302,300.00	Periodo	MARZO	Valor pagado	\$386,900.00
	Comprobante de pago Número:	9500099129		Comprobante de pago Número:	9500099129	
	Fecha de pago:	Abr 20 2026		Fecha de pago:	Abr 20 2026	
	<b>Aportes a ARL</b>			<b>NOTA:</b>		
	Valor pagado	\$12,700.00	Periodo	MARZO		
Comprobante de pago Número:	9500099129					
Fecha de pago:	Abr 20 2026					
<b>Persona Jurídica:</b>	Anexa Certificación del Revisor Fiscal:				SI: <input type="checkbox"/>	
<b>SOLICITUD DE PAGO</b>	Certifico que las actividades se están ejecutando conforme a lo establecido en el contrato, que el contratista cumplió con lospagos de la seguridad social en salud y pensión conforme a las normas vigentes, los soportes de estos pagos fueron revisados y cotejadoscon los originales y corresponden a este contrato, por lo tanto autorizo el pago.					
<b>APLICACION RETENCION</b>						

Anexos: Copia de aporte de pensión **SI** Copia de aporte de salud **SI** Cuenta de Cobro **SI**

FIRMA CONTRATISTA: EFF622AF-FD72-4441-8D67-81F044E2C3B8

NOMBRE CONTRATISTA: Karen Ellen Susa Espinosa

C.C.: 22809726-2



FIRMA SUPERVISOR 6B921FB1-92B4-4409-A6D7-38FFB5E50DCD

NOMBRE SUPERVISOR: GEVERSON MANUEL ORTIZ SOTO

CARGO: DIRECTOR GENERAL IDACCC

